INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD SANTO TOMÁS

SEMINARIO DE TITULACIÓN

"COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO FEDERAL"

"ANÁLISIS DEL PROCESO DE LICITACIÓN LA-050GYR045-E135-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 71 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020"

TRABAJO FINAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN RELACIONES COMERCIALES PRESENTAN:

LÓPEZ RAMOS BRENDA ALEJANDRA
RAMOS LOZANO KATHYA

LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENTAN:

CASTILLO AVILA BERENICE
VALDEZ ROJAS BRENDA JOSELINE



CONDUCTOR M. EN C. CUITLÁHUAC OVIEDO PUENTE CIUDAD DE MÉXICO JUNIO, 2021.

Agradecimientos

Me encuentro muy agradecida con el Instituto Politécnico Nacional por brindarme tantos conocimientos y hacerme parte de su historia. A todos nos profesores que han contribuido a mi crecimiento académico.

Doy gracias a mi madre que apoya mis sueños y me impulsa a lograrlos siempre confiando en mí y en mi capacidad para salir adelante, que me aconseja y me ayuda cuando me ve en problemas.

Doy gracias a mí padre que, aunque ya no esté presente en cuerpo, sé que sigue cada uno de mis pasos, siempre me impulsó para llegar hasta el lugar en donde ahora me encuentro, le agradezco por confiar en mí y por hacerme una mujer de bien ofreciéndome todo a manos llenas si se trataba de mis metas personales.

Mis padres son la parte más importante del triunfo de esta gran meta, sin ellos esto no estaría siendo posible

Doy gracias a Dios por guiarme, por darme unos padres que me aman, por darme esta vida y por darme la sabiduría para llegar a este nivel académico

A mi mamá

A la mujer más inteligente, admirable y comprensiva de todas.

Te agradezco por todo el apoyo incondicional que me has brindado a lo largo de mi vida, sé muy bien que podría contar contigo cuando sea, y que gracias a ti he logrado ser la mujer quien soy.

¡Te amo infinitamente!

A mi papá

Papá, gracias por estar para mi en cualquier momento, por forjar a la mujer admirable que soy y por siempre creer en mí.

Por acompañarme en mi camino todas las mañanas y en lo que va de mi vida.

Jamás te defraudare ¡Te amo con mi corazón!

A mi abuelo

Nicolas...

-¿Ya pa' cuando terminas la carrera?-

Abue, gracias por todo lo que me brindaste en mi vida; en mi corazón siempre estarás muy presente, gracias eternamente por siempre preocuparte por mí, te extraño y este logro te lo brindo completamente a ti que actualmente formas parte del universo.

Te amará para siempre, tu chaparra consentida.

Brenda Alejandra López Ramos

Agradecimientos:

El presente trabajo está dedicado a mi familia por ser mi apoyo en todo momento.

A mi madre, por su amor, esfuerzo, acompañamiento.

A Paulina y Johan porque su cariño, aliento y presencia ha sido y será siempre el motivo más grande que me ha impulsado para lograr esta meta.

A todas las personas especiales que me han acompañado en cada una de las etapas de mi vida, aportando a mi formación personal y profesional.

A aquellos que creyeron en mí y me alentaron a descubrir que soy capaz de realizar grandes cosas.

A mi alma mater por haberme permitido formarme en sus aulas bajo la asesoría y acompañamiento de grandes docentes.

Pero sobre todo agradezco a Dios por guiar mi camino y por permitirme concluir con este objetivo.

Kathya Ramos Lozano

A mi héroe incondicional, mi guardián, mi más fiel admirador y el hombre que más me amó. Gracias, papá por obsequiarme el mejor regalo que alguien pudo darme: creer en mí. ¡Lo logramos, papito! Mi más grande amor y gratitud para ti hasta el cielo.

Para mi único gran tesoro que me queda en vida. A esa mujer incansable, imbatible y luchadora... Gracias, mamá por darme tu amor incondicional y tu noble ejemplo; gracias por nunca poner límites a mis sueños. Nunca me alcanzará la vida para devolverte todo lo que has hecho por mí.

> A mi única mejor amiga, mi eterna confidente y mi fiel cómplice. Gracias, Judith por siempre velar mis sueños. Te amo infinitamente, hermana.

Para Sergio Axel, mi gran amor. Gracias por iluminarme en mis momentos más oscuros, por darme alas para volar y por invitarme siempre a soñar en grande. Eternamente mis sueños, triunfos y alegrías serán tuyos.

> Al Instituto Politécnico Nacional por ser mí segunda Alma Mater. Gracias por demostrarme que todo sacrificio tiene su recompensa, que no hay retos imposibles para quien se esfuerza. Infinitas gracias porque me diste un lugar en tus aulas y me cambiaste la vida para siempre.

INDICE

Marco teórico	12
Objeto de Estudio	12
Variables de Estructura	13
Variables de Contexto	15
Preguntas 15	
Modelo de Van Delen	17
Planteamiento del problema	18
Justificación Personal	19
Objetivo General	20
Objetivos específicos	20
Horizonte Temporal	21
Mapa Mental	22
Variables de la investigación	23
Preguntas de investigación	23
Matriz de congruencia	24
CAPITULO I. Análisis de la investigación	26
Antecedentes del IMSS	26
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL	30
CAPITULO II: Hemodinamia en la U.M.A.E	33
¿Qué son las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS (U.M.A.E.)?	33
Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71	35
¿Qué es la Hemodinamia?	36
¿Qué es una Sala de Hemodinamia?	36
¿Qué es un Servicio Integral de Hemodinamia?	37
¿Cómo se originan las enfermedades cardiovasculares?	38
¿Cuál es el índice de mortalidad por enfermedades cardiovasculares?	43
¿Por qué motivos se desarrollan las enfermedades cardiovasculares en la región?	46
Diagnóstico Nutricional	48
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	51
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	52
REQUERIMIENTO	54
FIANZA 59	
PENAS CONVENCIONALES	59

PRECIOS 61	
TIPO DE EVALUACIÓN	62
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	62
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	65
CAUSAS DE DESECHAMIENTO	66
MODELO DE CONTRATO	67
JUNTA DE ACLARACIONES	68
APERTURA DE PROPOSICIONES	70
FALLO 72	
OFERTAS ADJUDICADAS	79
CONCLUSIÓN	87
GLOSARIO	89
Bibliografía	93
ANEXOS	95
Acta de fallo AA-045-E135-2020	95
Acta a la presentación y apertura de Proposiciones LA - 045-E135-2020	95
Acta de junta de aclaraciones LA-045-E135-2020	
Preguntas y respuestas	95
Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público	95
Convocatoria para la contratación del servicio integral de hemodinamia	96

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:.	Presupuesto de egresos de la federación 2019	14
Figura 2:.	Inversión del equipo para reforzar el programa código infarto	15
Figura 3:.	Horizonte Temporal	21
Figura 4:.	MAPA MENTAL	22
Figura 5:.	Variables de la investigaciónl	23
Figura 6:.	Promulgación de la Ley del Seguro Social	27
Figura 7:.	Primera Unidad de atención del IMSS	28
Figura 8:.	Primera cédula de afiliación al IMSS	29
Figura 9:.	Logo símbolos del IMSS	31
Figura 10:.	UMAE IMSS	33
Figura 11:.	UMAE 71 IMSS Torreón, Coahuila	35
Figura 12:.	Desarrollo dentro de una sala de Hemodinamia	37
Figura 13:.	Cavidades Cardiacas	39
Figura 14:.	Mortalidad prematura por todas las causas	44
Figura 15:.	Mortalidad prematura por enfermedades Cardiovasculares	44
Figura 16:.	Metas y Proyecciones para el 2025	45
Figura 17:.	Proyección para el 2025	45
Figura 18:.	Indice de obesidad en Coahuila	47
Figura 19:.	Publicación de la Licitación	50
Figura 20:.	Cronograma del evento	51
Figura 21:.	Contenido de la convocatoria	52
Figura 22:.	Fuente: Creación propia	54
Figura 23:.	Fuente: Creación propia	56
Figura 24:.	Desbloqueo arterial	58
Figura 25:.	Fianza de la convocatoria	59
Figura 26:.	Penas convencionales	60
Figura 27:.	Proposición económica	61
Figura 28:.	Evaluación de las preposiciones técnicas	63
Figura 29:.	Evaluación de las preposiciones económicas	64
Figura 30:.	Criterios de adjudicación	65
Figura 31:.	Causas del desechamiento	66
Figura 32:.	Firma de contrato	67
Figura 33:.	Preposiciones presentadas	70

INDICE	DE TABLAS	
Tabla 1:.	Modelo de Van Delen	17
Tabla 2:.	Matriz de Congruencia	24
Tabla 3:.	Cantidades para contratar	54
Tabla 4:.	Complementos Hemodinamia	55
Tabla 5:.	Preguntas planteadas	68
Tabla 6:.	Resultados de la evaluación	73
Tabla 7:.	Total, por adjudicación	79
Tabla 8:.	Adjudicación por 15 partidas	81
Tabla 9:.	Adjudicación por 2 partidas	84
Tabla 10:.	Propuesta de 7 partidas	85
Tabla 11:.	Insumos desiertos	86

MARCO TEÓRICO

Marco teórico

Objeto de Estudio

Las enfermedades Cardiovasculares han sido la principal causa de mortalidad a nivel mundial desde hace 20 años. (Salud, 2017)

El número de muertes a causa de los padecimientos cardiacos ha aumentado de una forma significativa desde el año 2000 con más de dos millones de personas, teniendo un incremento de mortalidad de 9 millones de personas en el año 2019.

En Latinoamérica actualmente, hay 21 millones de personas con padecimientos coronarios, 29 millones de pacientes con enfermedad arterial periférica y esto influye en una mortalidad de aproximadamente 450 mil personas en el continente.(interactivo, 2019)

"En México, el 19% de mujeres y hombres de 30 a 69 años muere de enfermedades cardiovasculares, y se estima que el 70.3% de la población adulta vive con al menos un factor de riesgo cardiovascular como hipertensión (17 millones), diabetes (6 millones), obesidad y sobrepeso (35 millones) y/o dislipidemia (14 millones), tabaquismo (15 millones)" (ORGANOS A. D., 2017)

A partir de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo de los años 2013 - 2018 se recalcó como "Eje prioritario" la mejora del sector salud en nuestro país, con la finalidad de "Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la Salud". (Social G. F., 2014)

Sin embargo, en el sistema de salud mexicano era evidente la carencia de tecnología de punta, equipo sofisticado, instalaciones de primer nivel y personal especializado para la atención de los derechohabientes que padecen alguna enfermedad cardiovascular, por lo anterior, desde el año 2009 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) comenzó a preocuparse por estos padecimientos con altos índices de mortalidad y se contrataron servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, los cuales incluyen el equipo médico, personal y bienes necesarios para llevar a cabo una cirugía o procedimiento, dependiendo las necesidades requeridas por cada paciente de acuerdo a su padecimiento en las

unidades médicas del IMSS. Cabe recalcar que "Los servicios integrales de cirugía cardiovascular se utilizan para tratar complicaciones de cardiopatía isquémica, corregir malformaciones cardíacas congénitas, o tratar enfermedades valvulares del corazón y la hemodinamia consiste en el estudio de la dinámica de la sangre en el interior de las estructuras vasculares, como arterias, venas, vénulas, arteriolas y capilares así como también la mecánica del corazón propiamente dicha, mediante la introducción de catéteres finos a través de las arterias de la ingle o del brazo, técnica conocida como cateterismo cardíaco, que permite conocer con exactitud el estado de los vasos sanguíneos de todo el cuerpo y del corazón; por sus características son considerados como soporte de vida y se otorgan de forma continua, ya que son indispensables para la vida del derechohabiente".(Social G. F., 2014)

El objeto de estudio de la presente investigación es analizar el proceso de la licitación pública LA-050GYR045-E135-2020, realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia para el ejercicio 2020 en Torreón, Coahuila, con la finalidad de conocer el procedimiento de una licitación pública internacional.

Con motivo del análisis que se pretende llevar a lo largo de esta investigación, determinamos las siguientes variables:

Variables de Estructura

- Falta de infraestructura hospitalaria en el IMSS para la atención de pacientes con padecimientos cardiovasculares.
- Incremento de presupuesto destinado al sector salud.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Sectorial

En la figura uno se puede presenciar el total del presupuesto asignado al IMSS del año 2019, que es un equivalente a \$12,649,219,837.00

Presupuesto de egresos de la federación 2019 Figura 1:.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

(pesos de 2019)

ENERO DE 2019 ENTIDAD: GYR Instituto Mexicano del Seguro Social Entidad no Coordinada Sectorialmente SECTOR: Página: 12 de 12 A. IDENTIFICACIÓN B. CALENDARIO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN CARTERA C. MONTO ASIGNADO 2019 TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN INVERSIÓN FEDERAL FLUJO ESTIMADO RECURSOS FISCALES RECURSOS PROPIOS ENT. FED. AÑOS ANTERIORES COSTO 2022 DESCRIPCIÓN CLAVE 2019 2020 EN ADELANTE 12,649,219,837 12,649,219,837 20,795,742,058 5,906,455,569

Fuente. IMSS presupuesto de egresos 2019

En la Figura dos, se observa el presupuesto asignado al sector salud del estado de Coahuila dentro de los años 2018 y 2019, que es equivalente a 23.3 millones de pesos.

Figura 2:. Inversión del equipo para reforzar el programa código infarto

Unidad médica	Número de bienes	Importe (millones de pesos)
Hospital de Cardiología No. 34, Delegación Nuevo León	1	24.2
Hospital de Cardiología CMN "Siglo XXI", Delegación Ciudad de México Sur	2	47.8
Hospital de Especialidades CMN "La Raza", Delegación Ciudad de México Norte	1	22.5
Hospital de Especialidades, Delegación Jalisco	1	24.4
Hospital de Especialidades No. 2, Delegación Sonora	1	24.0
Hospital de Especialidades No. 71, Delegación Coahuila	1	23.3
Hospital de Especialidades, Delegación Yucatán	1	23.2
Hospital General CMN "La Raza", Delegación Ciudad de México Norte	1	24.1
Hospital General Regional No. 1 Tijuana, Delegación Baja California	1	24.4
Total	10	238.0

Fuente. Informe de labores 2018-2019

Variables de Contexto

- Pacientes con enfermedades coronarias en Coahuila.
 La población de Coahuila es equivalente a 3.147 millones de personas en el 2020, de la cual 1,583,102 son mujeres y 1,563,669 hombres. (INEGI, 2020)
- Servicios que da el IMSS de alta especialidad a enfermedades coronarias.
- Presupuesto del sector salud.
- Mortalidad.

Preguntas

1. Analizar los efectos o las consecuencias

Las enfermedades cardiovasculares son un problema de salud pública debido al incremento de sus factores de riesgo asociados como la obesidad, diabetes mellitus y tabaquismo que afectan a un gran porcentaje de la población mexicana, lo cual se

ve reflejado en el número de muertes que provocan anualmente; de las cuales el 80 por ciento ocurren de manera prematura, es decir, antes de los 70 años, lo cual visiblemente no sólo tiene un componente de salud sino también de productividad, ya que afectan gravemente a la población económicamente activa.

2. ¿Qué pasa si no se hace nada?

La contratación de los servicios de hemodinamia trae consigo una serie de beneficios para llevar a cabo el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, ya que es un servicio de alta especialidad en determinadas unidades médicas del IMSS. Aproximadamente el 10% de las consultas que otorga el Seguro Social en especialidades, son para atender problemas cardiovasculares ya que son la primera causa de mortalidad en México desde hace más de una década. "Cada año fallecen más de 140 mil personas por causa directa o indirecta de una afectación cardiovascular". (Antonio, 2020)

Si no se contrata el servicio existiría un decremento en la calidad de vida y un incremento en la tasa de mortalidad de los ciudadanos que sufren alguna enfermedad cardiovascular.

3. ¿Qué se requiere para resolver el problema?

Realizar el proceso de la contratación de los insumos y bienes necesarios para llevar a cabo procedimientos que atiendan padecimientos cardiovasculares.

4. ¿Cuál es la posible causa del problema?

En México existe una falta de cultura del cuidado y prevención de la salud, ya que no existe un compromiso de la sociedad con los programas preventivos que ofrece el sector salud, así mismo, se presentan diversos factores dentro de la infraestructura de las instituciones de salud que obstaculizan la contratación de los servicios de hemodinamia, siendo así insuficientes para la atención oportuna de los usuarios.

Derivado de lo plasmado anteriormente, se procederá al desarrollo de un modelo de Van Delen, que nos ayudará a desglosar y entender claramente la problemática a desarrollar dentro de este trabajo de investigación.

Modelo de Van Delen

Tabla 1:. Modelo de Van Delen

Hechos empíricamente comprobados.	Explicaciones empíricamente verificables.
Ley de Cardioprotección del Estado de Coahuila.	Tiene por objeto establecer y regular un sistema integral para la atención de eventos por muerte súbita, con el fin de reducir la tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón.(CNDH, 2018)
Los problemas cardiacos son primera causa de muerte en Coahuila.	Al año se registran 3 mil 285 muertes por infartos. De acuerdo con la Secretaría de Salud Federal cada año se registra un promedio de dos mil nuevos casos. (PEREZ, 2018).
En Coahuila la tasa de mortalidad de problemas cardiovasculares es predominante en hombres.	Los hombres acaparan estas cifras con 687, mientras que las mujeres registran 553 casos nuevos, según el secretario de Salud en Coahuila.(PEREZ, 2018)
Los Infartos al Miocardio son la principal causa de muerte en Coahuila.	La Secretaría de Salud de Coahuila recomendó a la población mantener un peso saludable, una dieta baja en sales y realizar actividad física para evitar infartos al miocardio(VANGUARDIA, s.f.)
El Gobierno de Coahuila destina aproximadamente \$3,363,123 para el fortalecimiento de una sala de Hemodinamia en Saltillo.	En febrero del 2020 el Gobierno de Coahuila destinó \$ 3,363,123 para el fortalecimiento de una sala de hemodinamia en el Hospital General de Saltillo que incluye la sala de procedimientos, el control, trabajo de médicos/vestidor, preparación y recuperación, central de enfermeras, transfer, guarda de material, séptico y sanitario.(SALUD, 2020).
Insuficiencia del presupuesto para contratación de procedimientos de cateterismo en IMSS de Coahuila.	En la UMAE No. 71 de Coahuila no hay presupuesto para la contratación de cateterismo, según informan médicos a pacientes.(Gonzalez, 2019)
En Coahuila persisten los malos hábitos alimenticios.	La ciudadanía de Coahuila suele consumir muchas carnes rojas, y por la grasa que estas contienen incrementan

	los índices de las enfermedades cardiovasculares.
Ausencia de información nutricional oportuna.	Ausencia de programas educativos dentro de la sociedad para generar buenos hábitos alimenticios, lo que provoca que no exista la cultura de prevención de la salud.
Vida sedentaria.	La mayor parte de la población en Coahuila no realizan actividad física, por ende, es un estado que sufre de sobrepeso lo cual deriva en enfermedades cardiovasculares
La pandemia generada por SEARS COVID-19 ha incrementado la obesidad en Coahuila.	El confinamiento ha generado un incremento en la vida sedentaria y malos alimenticios dentro de los habitantes en Coahuila.
El Gobierno no ha destinado el presupuesto necesario para la adjudicación del servicio de Hemodinamia.	Aunque el Gobierno de Coahuila ha mostrado interés en contrarrestar esta problemática, los esfuerzos han sido insuficientes por la falta de presupuesto destinado a este tema.

Fuente. Elaboracion Propia

Planteamiento del problema

"Actualmente en Coahuila, las enfermedades cardiovasculares ocupan la principal causa de mortalidad, ya que la población lleva una vida sedentaria y una mala alimentación". (Torreon, s.f.)

La contratación de un servicio médico integral le permitirá al Instituto Mexicano de Seguro Social brindar un servicio que ayudará a contrarrestar los altos índices de mortalidad en Coahuila, por lo tanto, se llevará a cabo el análisis del procedimiento de la licitación para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS en Torreón, Coahuila para el ejercicio 2020.

Justificación Personal

Castillo Ávila Berenice

Culminar este seminario es una meta personal muy importante, poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la universidad me motivaron a entrar a este seminario y lograr así obtener el título que me reconozca como licenciada en negocios internacionales.

Dentro del ámbito profesional me ayudará a encontrar nuevas herramientas que me ayuden a ser una profesional más competente y con un panorama más amplio sobre licitaciones.

López Ramos Brenda Alejandra

El motivo por el cual he decidido tomar este seminario de titulación es por dos motivos, me gusta conocer más a fondo sobre las compras gubernamentales y los procesos de licitación que se llevan a cabo, yo desconocía por completo este proceso, y en un futuro no muy lejano, me gustaría emprender y considero que es una buena oportunidad para nutrir mis conocimientos sobre ese aspecto, el otro motivo es porque quiero obtener mi título universitario para tener mayores oportunidades profesionales.

Ramos Lozano Kathya

Uno de los alicientes para llevar a cabo la presente investigación, es sin duda, el cumplimiento de metas personales y profesionales, espero que el obtener el título universitario traiga consigo la apertura de posibilidades en el ámbito laboral además de que los conocimientos adquiridos en el presente seminario favorezcan el crecimiento personal y la oportunidad de poder acceder a mayores oportunidades de formación académica.

Valdez Rojas Brenda Joseline

El presente proyecto de investigación conlleva el reto personal de poder obtener mi título profesional como Licenciada en Negocios Internacionales en esta noble institución. El camino para poder conseguir lo anterior consiste en profundizar mediante este seminario los conocimientos obtenidos previamente en el ámbito laboral para lograr desarrollar detalladamente esta investigación y exponer todo el proceso que conlleva una Licitación, desde el surgimiento de la necesidad de contratación hasta llegar al fallo de la adjudicación para poder subsanar dicha necesidad que tiene el Estado. Uno de mis objetivos a largo plazo sería que este seminario me siga brindando todas las herramientas y conocimientos para poder escalar más peldaños y ser mejor profesionista, así como también deseo que sea el impulso a más y mejores oportunidades laborales y académicas.

Objetivo General

Analizar el proceso de licitación pública realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia en Coahuila del año 2020.

Objetivos específicos

- Analizar los bienes que comprenden un servicio integral de hemodinamia.
- Identificar las necesidades de la UMAE No. 71 por las cuales se requiere la contratación del servicio.
- Evaluar si licitación se llevó a cabo conforme al marco jurídico.

Horizonte Temporal

En la figura 3 se puede apreciar un diagrama sobre el tiempo y espacio, que se llevara a cabo el proceso de licitación.

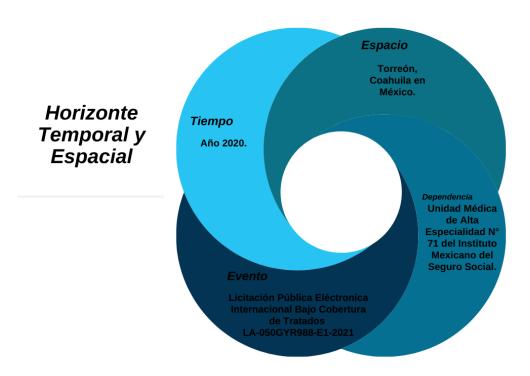


Figura 3:. Horizonte Temporal

Fuente. Elaboración propia

Mapa Mental

En la figura 4 se puede apreciar un mapa mental que explica el análisis del proceso de licitación LA-050GYR045-E135-2020.

Análisis del proceso de licitación LA-050GYR045-E135-2020 para la contratación del servicio médico integral de Hemodinamia de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 Necesidad de contratación Fundamento Legal Origen del problema Contrato abierto en LA- 050GYR045-E135-2020 termino de los artículos de las Plan nacional de Artículo 4° LAASSP y 85° de su Las enfermedades desarrollo reglamento. constitucional Licitación Pública Internacioncardiovasculaer son al bajo cobertura de los Tratala principal causa de Se contrataron 20 dos de Libre Comercio. muerte en Coahuila. tipos de procedimientos y 18 insumos com-Contratacion del Servicio Fracción II: plememtarios. Integral de Hemodinamia. Derecho a Garantizar empleo, la protección de la El gobierno de Coahuila ha educación, salud y salud. A nivel federal se ha impleimplementado estrategías, Los contratos fueron de bienestar. Una sola fuente de mentado la atención en la programas y leyes para prevecarácter anual y su período de abasto por cada uno Unidad Médica de Alta espenir y tratar las enfermedades vigencia fue a partir de su de los procedimientos Cardiovasculares. cialidad UMAE nº 71, IMSS de formalización hasta el 31 de y/o complementos. Torreón, Coahila. diciembre de 2020.

Figura 4:. MAPA MENTAL

Fuente. Elaboración propia

Variables de la investigación

Figura 5:. Variables de la investigaciónl

Variables Independientes	Variable Dependiente	Efecto	
Enfermos cardiovasculares.	enfermos cardiovasculares	Licitación LA-050GYR045- E135-2020 para la	
IMSS		E135-2020 para la contratación del servicio	
Fundamento legal Art. 4° constitucional.		10	médico integral de
Derecho a la protección de la salud.			
UMAE-71 de la especialidad de cardiología.			

Fuente: Elaboración Propio

Preguntas de investigación

- ¿Cómo se llevará a cabo el análisis del proceso de licitación pública realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia en Coahuila del año 2020?
- ¿Qué es hemodinamia?
- ¿Qué es una sala de hemodinamia?
- ¿Cuáles son los bienes que integranel servicio integral de hemodinamia?
- ¿Cuál es el procedimiento más caro de una sala de hemodinamia?
- ¿Cuántos pacientes se atienden al año en una sala de hemodinamia?
- ¿Qué es un procedimiento de cateterismo?
- ¿Cuáles son las necesidades de la UMAE No?71 por las cuales se requiere la contratación del servicio?
- ¿La licitación fue llevada a cabo conforme al marco jurídico?

Matriz de congruencia

Tabla 2:. Matriz de Congruencia

Título

Análisis del proceso de licitación LA-050GYR045-E135-2020 para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia de la unidad médica de alta especialidad No. 71 Del IMSS para el ejercicio 2020.

Objetivo General:

Analizar el proceso de licitación pública realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del servicio médico integral de hemodinamia en Coahuila del año 2020.

Objetivo específico 1	Objetivo específico 2	Objetivo específico 3
Analizar que bienes comprenden un servicio integral de hemodinamia. Pregunta 1	Identificar las necesidades de la UMAE No. 71 por las cuales se requiere la contratación del servicio. Pregunta 2	Evaluar si licitación se fue llevada a cabo conforme al marco jurídico. Pregunta 3
 ¿Qué es hemodinamia? ¿Qué es una sala de hemodinamia? ¿Cuáles son los bienes que integran el servicio integral de hemodinamia? ¿Cuál es el procedimiento más caro de una sala de hemodinamia? ¿Qué es un procedimiento de cateterismo? 	 ¿Cuáles son las necesidades de la UMAE-71 por las cuales se requiere la contratación del servicio? ¿Cuántos pacientes se atienden al año en una sala de hemodinamia? ¿Cuál es el índice de mortalidad por enfermedades cardiovasculares? ¿Por qué motivos se desarrollan las enfermedades cardiovasculares en la región? 	 ¿La licitación fue llevada a cabo conforme al marco jurídico? ¿Cuándo quedo estipulada la fecha del fallo?

Fuente. Elaboración propia

CAPITULO I ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I. Análisis de la investigación

Antecedentes del IMSS

Desde mediados de los años 30's el gobierno federal concebía un proyecto de seguridad social mediante el cual, se otorgaría la prestación del servicio a trabajadores de los sectores más desprotegidos por lo que, el general Lázaro Cárdenas le da la encomienda de su elaboración al abogado Ignacio García Téllez, creador del IMSS y llamado "El padre de la seguridad social en México". Dicho proyecto consistía en la cobertura de seguros de enfermedades, accidentes laborales, maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria. En 1938, el Consejo de Ministros lo aprobó y fue enviado a la Cámara de Diputados, no obstante, las instancias correspondientes lo encontraron como no procedente, ya que consideraron conveniente complementar la información y fundamentarla de acuerdo a la reglamentación laboral vigente, lo anterior, aunado a la crisis que el país enfrentaba en ese entonces debido a la expropiación petrolera, hicieron que el asunto no fuera considerado como prioridad social y se postergó la implementación del proyecto.

Para 1942, las condiciones del país y su entorno cambiaron, el gobierno empezó a mostrar particular interés por los asuntos sociales y se retomó la implementación del proyecto, se envió nuevamente a las Cámaras la Iniciativa de Ley del Seguro Social, la cual fue aprobada por el Congreso y el 19 de enero de 1943, el entonces presidente de México Manuel Ávila Camacho, promulgó la Ley del Seguro Social la cual, se publicó en el Diario Oficial de la Federación dando origen a la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Institución del gobierno federal, dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamados entonces asegurados o derechohabientes, con el objetivo de "garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado". (Social L. d., 1973)

Mediante un esquema de financiamiento tripartita compuesto por los sectores obrero, patronal y gubernamental. Para esto, se estableció el Seguro Social como el instrumento y para su administración y organización, se decretó la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social. (Social L. S., 1995)



Figura 6:. Promulgación de la Ley del Seguro Social

Fuente AFIN

En 1944, el presidente Manuel Ávila Camacho designa al autor de las propuestas de creación del IMSS, Ignacio García Téllez, como director del Instituto Mexicano del Seguro Social quien, dos días posteriores a su nombramiento, con la finalidad de dar continuidad a los propósitos y romper con todas la especulaciones que existían en torno al proyecto por parte de los ámbitos empresariales, convoca a los representantes de los sectores industrial, profesional, financiero y de periodismo para comunicarles de la entrada en vigor e implantación definitiva del Seguro Social a partir de esta fecha, considerando la falta de infraestructura y equipamiento, implementando los seguros de accidentes de trabajo,

enfermedades profesionales y no profesionales, maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, así como seguros adicionales y facultativos, tomando en cuenta las vicisitudes derivadas de la escasez de recursos del Instituto por la falta de pago de cuotas y advirtiendo el problema de salud de los mexicanos en perjuicio del crecimiento de la población, la morbilidad general de los habitantes y los riesgos laborales a los que estaban expuestos los trabajadores.



Figura 7:. Primera Unidad de atención del IMSS

Fuente: El IMSS a través de la historia

Por lo anterior, se consideró que estas situaciones no eran factores de peso para demorar la implantación de los seguros y se realizó la apertura de las primeras oficinas del Instituto ubicadas en la avenida 16 de Septiembre número 10 en la Ciudad de México y aunque en sus inicios, el proyecto parecía no avanzar ya que no se contaba con la capacidad económica y de infraestructura para proporcionar

atención a la población proyectada, así como para poder sufragar los gastos del personal encargado de proporcionar la atención, de forma paulatina, el seguro social inició una etapa de crecimiento, con sus altas y bajas, esto gracias a un equipo de trabajo multidisciplinario liderado por García Téllez, quienes formularon un plan de operaciones en el cual realizaron diversos estudios, valoraron las estadísticas de los habitantes, de los trabajadores, del núcleo familiar y de la morbilidad de la población mexicana, además de realizar cálculos de posibilidades matemáticas para determinar volúmenes de necesidades. Con el fin de realizar una mayor cobertura de atención, dividieron el Distrito Federal en zonas y ubicaron racionalmente las unidades de servicio de acuerdo con las necesidades.

La primera patrona Concepción Fuentes Martínez y el primer empleado Abel Morales Rodríguez, son el símbolo del inicio de la seguridad social en México al ser los pioneros dentro de los registros del IMSS. La ciudadana Concepción atendió el llamado de la convocatoria realizada por el gobierno federal convencida de los beneficios que tendrían ella y su empleado.

A la cédula de Concepción y Abel, siguieron muchas más al término del vencimiento de la primera convocatoria, para ese entonces se encontraban registradas más de 23 mil cédulas de patrones que amparaban a 224 mil

trabajadores.(IMSS, Manual de organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, 2010).

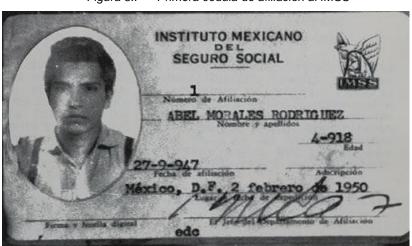


Figura 8:. Primera cédula de afiliación al IMSS

Fuente: El IMSS en imágenes

El proyecto del Instituto Mexicano del Seguro Social ha seguido creciendo con base a el marco legal que rige sus operaciones, hoy en día es la institución de seguridad social más grande de América Latina y con mayor presencia en nuestro país, brinda atención a más de la mitad de la población mexicana, anteriormente solamente otorgaba atención a las y los trabajadores asegurados, pero de forma paulatina, fue extendiendo sus servicios a los familiares directos de los mismos, a la población más desprotegida sin acceso a la seguridad social que vive en zonas rurales y comunidades indígenas del país, a través de programas sociales y a estudiantes de escuelas públicas en los niveles medio superior y superior de forma gratuita.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

MISIÓN: Ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores, trabajadoras y sus familias.

VISIÓN: Por un México con más y mejor seguridad social. (México, s.f.)

Acorde a su visión, el Instituto Mexicano del Seguro Social es una institución a la vanguardia médica, dentro de sus instalaciones se han realizado procedimientos médicos y quirúrgicos de alto nivel. En las UMAE del IMSS se han llevado a cabo los primeros trasplantes de corazón, de riñón y de hígado que se hicieron en el país. También, se implantó el primer corazón artificial permanente en América Latina y el primer retrasplante efectivo de corazón. Con el paso del tiempo, estas unidades médicas se han mantenido activas incorporando el uso de tecnología de última generación y técnicas innovadoras que otorgan al IMSS reconocimiento internacional.(IMSS, El IMSS hoy es más grande, s.f.)

En la actualidad a nivel nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 36 hospitales de tercer nivel constituidos como unidades de especialidades, de medicina física, rehabilitación y bancos de sangre, etcétera.

En las 246 unidades de segundo nivel se encuentran hospitales generales regionales, generales de zona, de Ginecobstetricia, entre otros.

De primer nivel, hay 1,522 clínicas de las cuales, se tienen unidades de medicina familiar, rurales, auxiliares, etcétera. (Puente, 2020)

Derivado de lo anterior, en el siguiente apartado se ahondará de forma particular en las UMAE pertenecientes al IMSS.

Figura 9:. Logo símbolos del IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fuente: Imss.gob.mx

CAPITULO II HEMODINAMIA EN LA U.M.A.E

CAPITULO II: Hemodinamia en la U.M.A.E

¿Qué son las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS (U.M.A.E.)?

Las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, son Unidades de salud de tercer nivel de atención, a pacientes con enfermedades de alta complejidad diagnóstica y terapéutica y para cuyo fin, se requiere de equipos e instalaciones especializadas; ubicadas de forma estratégica en 8 Estados de la República y en las zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, su objetivo general, incluido en el manual de organización genérico de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS cita: "Otorgar atención médica de alta especialidad a los usuarios, con oportunidad, conforme a los conocimientos médicos y principios éticos vigentes, que permita satisfacer las necesidades de salud y las expectativas de los usuarios y de los prestadores de servicios, así como fomentar la educación y la investigación en salud, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos institucionales".(IMSS, Manual de organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, 2010).



Figura 10:. UMAE IMSS

Fuente: Imss.gob.mx

Dentro de estas unidades, además del enfoque de los esfuerzos hacia su objetivo general, se lleva a cabo la formación de personal docente de carrera, de investigadores con enfoque en salud e investigación educativa, de profesionales de la salud con alto nivel en las especialidades que se otorgan en la misma y se realiza la implementación de estrategias que colaboren a la prevención y la disminución de los riesgos a la salud, basándose en el análisis situacional.

El alcance de las UMAE tiene repercusión directa en los tres niveles de atención a la salud, primero, segundo y tercer nivel, por lo que son una parte primordial de la infraestructura del Instituto que las convierte en un canal directo que garantiza la continuidad y oportunidad de la atención a los pacientes, para este fin, algunas de ella se auxilian de Unidades complementarias que ofrecen servicios de diagnóstico, rehabilitación, de banco de sangre entre otras.

Para acceder a sus servicios, los derechohabientes deben ser remitidos por otras unidades médicas del Instituto o ingresar de manera urgente, los servicios de especialidad que ofrecen varían unas de otras, pero de forma común, los más frecuentes son, entre otros: Ginecología y Obstetricia, Urología, Dermatología, Angiología, Endocrinología, Cirugía, Traumatología, Gastroenterología, Hematología, Inmuno-Reumatología, Pediatría, Epidemiología, Nefrología, Neumología, Neurología, Oncología y Cardiología.

El equipamiento con que cuentan las UMAE está destinado a satisfacer las necesidades de atención de los pacientes, para ello, algunas de ellas cuentan con instalaciones destinadas a la realización de procedimientos muy específicos de diagnóstico y atención a determinados padecimientos como las salas de hemodinamia, que son lugares que cuentan con un equipamiento de alta tecnología, que, de la mano de personal especializado, permite diagnosticar y tratar las enfermedades cardiovasculares, tal como lo veremos en el párrafo a continuación.

Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71

Una de las 25 Unidades de Alta Especialidad que se encuentran dentro del territorio nacional es la UMAE 71, ubicada en Boulevard Revolución No. 2650 27200, Torreón, Coahuila, es un hospital de especialidades de atención de tercer nivel que, atendiendo los ejes prioritarios de la Institución enfocados a la salud, brinda servicio a más de 460 mil derechohabientes, priorizando a uno de los primeros motivos de ingreso y consulta a sus instalaciones, las cardiopatías, brindando atención a 2,200 pacientes con padecimientos coronarios al año, en las dos salas de hemodinamia con las que cuenta.

Como se ha mencionado con anterioridad, las enfermedades cardiovasculares son la causa número uno de muertes en nuestro País, pero se ha identificado que en el Norte hay mayor incidencia de pacientes con lesiones más complejas, por lo que en esta Unidad, no solo se atiende a derechohabientes de Torreón, también a la población de Durango, Coahuila, Chihuahua y Zacatecas, por lo que la demanda cada vez se incrementa más y los servicios en las salas de hemodinamia no son suficientes.(Topete, 2021)



Figura 11:. UMAE 71 IMSS Torreón, Coahuila

Fuente: Enfermedades de cardiología

¿Qué es la Hemodinamia?

La Hemodinamia se define como: «Rama de la cardiología que se especializa en el estudio del movimiento o dinámica de la sangre dentro de los vasos sanguíneos de las arterias y venas del organismo." (HOSPITAL, 2018)

En otras palabras, la Hemodinamia es la rama de la cardiología que tiene como objeto de estudio el movimiento de la sangre a través del sistema vascular.

Las prácticas de Hemodinamia se ejecutan con una técnica poco invasiva, mediante la cual se utilizan catéteres guiados por fluoroscopia, es decir, a través de una técnica de imagen para recabar en tiempo real las imágenes de las estructuras internas del paciente; en consecuencia, de lo anterior, se logran estudiar defectos congénitos o patologías adquiridas para posteriormente ser tratadas.

La Hemodinamia permite detectar y realizar tratamientos a las enfermedades cardiovasculares mediante el empleo de técnicas guiadas por los rayos X. Las técnicas aplicadas deben ser realizadas en salas de Hemodinamia.

¿Qué es una Sala de Hemodinamia?

La sala de hemodinamia es el lugar equipado con alta tecnología, contiene equipo de fluoroscopia o rayos X, el cual permite obtener imágenes dinámicas, procesarlas y digitalizarlas a través de un sistema de cómputo, con lo anterior se consiguen imágenes claras y nítidas que contribuyen a diagnosticar y tratar las enfermedades cardiovasculares.

El estudio que realizado por la hemodinamia permite observar de cerca el interior de las estructuras sanguíneas, tales como: arterias, venas, vénulas, arteriolas y capilares. Por lo que se encarga del estudio y tratamiento de enfermedades como el infarto agudo al miocardio, la angina de pecho, enfermedades valvulares cardíacas, etc.

Dentro de la sala de Hemodinamia se realiza lo siguiente:

Figura 12:. Desarrollo dentro de una sala de Hemodinamia

Cateterismos y Estudios Hemodinamicos

 Es utilizada para determinar las presiones de ambos lados del corazón, y de esta manera diagnosticar diferentes enfermedades valvulares, del miocardio, etc.

Coronariografías

 Es una técnica para verificar si existen obstrucciones 0 estrecheces en las arterias coronarias, es decir, se estudia si presentan irregularidades, ya sea para realizar un diagnóstico para 0 comenzar con un tratamiento.

Ventriculografía y angiografías

 Se realiza para ver el funcionamiento del corazón, de las válvulas, el grado de afectación de la aorta (arteria principal del cuerpo) y de las arterias pulmonares.

Fuente: Enfermedades en cardiología.

Las coronariografía son una técnica para verificar si existen obstrucciones o estrecheces en las arterias coronarias, es decir, se estudia si presentan irregularidades, ya sea para realizar un diagnóstico o para comenzar con un tratamiento.

Ventriculografía y angiografías. Se realiza para ver el funcionamiento del corazón, de las válvulas, el grado de afectación de la aorta (arteria principal del cuerpo) y de las arterias pulmonares.

¿Qué es un Servicio Integral de Hemodinamia?

El servicio médico integral de procedimientos de hemodinámica consiste en la atención adecuada de los pacientes con problemas cardíacos, de tipo vascular, periférico y procedimientos de electrofisiología. Tanto en la parte diagnóstica, (para

precisar y certificar) como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas patologías en las cuales se indican procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. (SOCIAL)

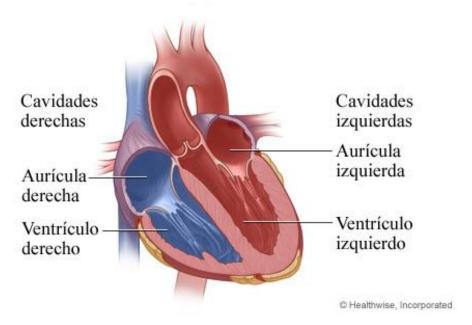
¿Cómo se originan las enfermedades cardiovasculares?

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) están relacionadas con el corazón y los vasos sanguíneos, la detección y la prevención son de suma importancia sobre todo en personas con antecedentes familiares de estas mismas. (Saludablemente, 2019)

El corazón es una bomba doble de presión y succión autoadaptable, cuyas partes trabajan al unísono para impulsar la sangre a todo el cuerpo. "El corazón bombea casi 5 litros de sangre por el organismo por minuto. Incluso en reposo, el corazón late (se dilata y contrae) entre 60 y 80 veces por minuto. Estos latidos son provocados por impulsos eléctricos que se originan en el marcapasos natural del corazón, el nódulo sinusal o sinoauricular (nódulo SA). El nódulo SA es un grupo de células ubicadas en la parte superior de la cavidad superior derecha del corazón (la aurícula derecha)". (Saludablemente, 2019)

De acuerdo con Moore, el corazón tiene cuatro cavidades atrios (aurículas) derecho e izquierdo, estos bombean la sangre hacia los ventrículos derecho e izquierdo. Las acciones sincrónicas de bombeo de las aurículas y los ventrículos constituyen el ciclo cardiaco. El ciclo empieza con un periodo de llenado ventricular llamado diástole y finalizado con un periodo de vaciado ventricular llamado sístole.

Figura 13:. Cavidades Cardiacas



Fuente. Cigna

La pared de la cavidad cardíaca está formada por tres capas:

- Endocardio: capa interna que recubre al corazón y sus válvulas.
- Miocardio: capa formada por músculo cardíaco.
- Epicardio: capa externa

La vascularización del corazón depende de las arterias coronarias y venas cardíacas. Las arterias coronarias, principales vasos sanguíneos que llevan sangre hacia y desde la mayor parte del corazón, siendo estas la mayor parte de las veces las responsables de las enfermedades cardiovasculares.

Las ECV son un conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos, se clasifican en:

Hipertensión arterial (presión alta)

De acuerdo con la Organización mundial de salud (ONU), la hipertensión (o tensión arterial alta) es un trastorno grave que incrementa de manera significativa el riesgo de sufrir cardiopatías, siendo así una de las causas principales de muerte prematura en el mundo.

"La tensión arterial (TA) es la fuerza que ejerce la sangre circulante contra las paredes de las arterias, que son grandes vasos por los que circula la sangre en el organismo. Cuando esta es demasiado elevada, se considera hipertensión.

La TA se expresa mediante dos cifras: la primera (tensión sistólica) representa la presión que ejerce la sangre sobre los vasos cuando el corazón se contrae o late, mientras que la segunda (tensión diastólica) representa la presión ejercida sobre los vasos cuando el corazón se relaja entre un latido y otro".

Cardiopatía coronaria (infarto de miocardio)

"Es la necrosis, o muerte de las células de un órgano o parte de él por falta de riego sanguíneo debido a una obstrucción o estenosis, estrechez de la arteria correspondiente.

Las arterias coronarías se pueden estrechar por distintas causas. Las más comunes son un coágulo de sangre y la aterosclerosis, depósito e infiltración de grasas en las paredes de las arterias que se va produciendo progresivamente".

Enfermedad cerebrovascular (apoplejía)

Según el IMSS, es una alteración en las neuronas, que provoca disminución de flujo sanguíneo en el cerebro, acompañada de alteraciones cerebrales de manera momentánea o permanente.

Se clasifica en 2 subtipos: isquémica y hemorrágica.

- Isquémica cerebral transitoria: Se produce por la interrupción del flujo sanguíneo. Los síntomas duran unos pocos minutos y el paciente se recupera totalmente en menos de 24 horas. Es considerada como una urgencia médica.
- Infarto Cerebral: Aparece cuando el flujo sanguíneo se interrumpe por una obstrucción, que puede ser por causada por grasa o sangre, en un vaso sanguíneo.
- Hemorragia: Se presenta cuando un vaso sanguíneo se rompe, causando un sangrado dentro del cerebro.

Cardiopatía congénita

Según la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, son malformaciones estructurales del corazón o los grandes vasos que existen desde el nacimiento y es la malformación congénita más común.

Arritmias

Toda irregularidad en el ritmo natural del corazón se denomina arritmia.

"En algunas personas, las arritmias son un defecto congénito, es decir que nacen con este problema. Algunas enfermedades, entre ellas ciertos tipos de enfermedades cardíacas, la presión arterial alta y la hemocromatosis (acumulación de hierro en el organismo), pueden contribuir a las arritmias. Además, el estrés, la cafeína, el tabaco, el alcohol y algunos medicamentos de venta libre para la tos y los catarros pueden afectar al ritmo natural de los latidos del corazón". (Saludablemente, 2019)

Cuando existe una obstrucción en alguna de las principales arterias se le conoce como arteriosclerosis, esto es debido a incremento en el espesor, pérdida de elasticidad, aumento del contenido en calcio y modificaciones en su diámetro" (Saludablemente, 2019). se entiende que el cuidado de las arterias es esencial para mantener al corazón en estado óptimo, ya que, al obstruirse el corazón no recibe suficiente sangre cuando la demanda es mayor (durante la actividad física). Esto puede causar dolor en el pecho o falta de aliento.

"En el cateterismo cardiaco se inserta un catéter radiopaco en una vena, mediante esta técnica pueden obtenerse muestras de sangre, estudiar la circulación por un corazón en funcionamiento y es útil para estudiar defectos cardiacos congénitos. (Saludablemente, 2019)

Algunas condiciones que favorecen el riesgo coronario son:

- Hipertensión arterial (HTA)
- Tabaquismo (TBQ)
- Dislipidemia (DLP)
- Diabetes mellitus (DM)
- Antecedentes familiares de cardiopatía coronaria

- Obesidad
- Sedentarismo
- Enfermedad de las arterias coronarias.
- Abuso de drogas
- Consumo excesivo de bebidas alcohólicas o cafeína

Estos últimos dos puntos son factores de riesgo muy importantes ya que son objetivos para corregir en prevención primaria y secundaria como ya se ha mencionado.(ENEO, s.f.)

Los factores de riesgo coronario deben de ser identificados para lograr una mejor calidad de vida, para la prevención podemos tener en cuenta la siguiente:

- No fumar
- Mantener un peso adecuado
- Hacer ejercicio, mínimo 30 minutos al día
- Tener una alimentación saludable
- Controlar la presión sanguínea
- Mantener el colesterol dentro de los límites normales
- Controlar el nivel de glucosa en sangre

(IMSS, Enfermedad Vacular Cerebral, 2015)

¿Cuál es el índice de mortalidad por enfermedades cardiovasculares?

En México existe una gran tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, cabe recalcar que la alimentación dentro México es un caso grave, ya que la gran mayoría de alimentos mexicanos es comida con mucha grasa, además de que no existe una cultura hacia el deporte, poca es la gente que realmente se interesa en ejercitarse y tener una buena salud.

Hoy en día el gobierno ha intentado concientizar a la sociedad sobre las calorías, sodio y carbohidratos que se ingieren con los productos chatarra, para así poder tener un cambio considerable sobre la obesidad en el país.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte en todo el mundo. Se estima que en 2012 murieron por esta causa 17.5 millones de personas, lo que representa un 31% de todas las muertes registradas en el mundo. De estos decesos, 7.4 millones se debieron a cardiopatía coronaria y 6.7 millones a accidentes cardiovasculares (AVC), para el 2030, se calcula que dicho número ascenderá a 23.6 millones de fallecimientos anuales. (ORGANOS, Enfermedades Cardiovasculares, principal causa de muerte entre los mexicanos, 2018)

En la figura trece se puede observar las principales causas de mortalidad por en México, se puede apreciar que las enfermedades cardiovasculares ocupan un porcentaje importante dentro del país.

MORTALIDAD PREMATURA POR TODAS LAS CAUSAS (2011) HOMBRES (30 a 69 años) MUJERES (30 a 69 años) 19% 33% 53% 47% 67% **ENTs ENTs** Diabetes 22% Enfermeda des respiratorias crónicas Todas las demás causas ■ Enfermeda des respiratorias crónicas ■ Todas las demás causas Total de muertes prematuras: 139.800 Total de muertes prematuras: 87.319 Muertes prematuras por las 4 ENT: 66.010 Muertes prematuras por las 4 ENT: 58.640

Figura 14:. Mortalidad prematura por todas las causas

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

En la figura catorce podemos observar la mortalidad prematura de las enfermedades cardiovasculares en México.

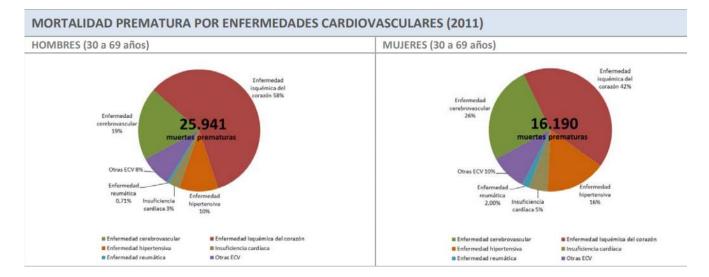


Figura 15:. Mortalidad prematura por enfermedades Cardiovasculares

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

Se tiene una proyección dentro de la OMS de que existirá una disminución de la mortalidad de las enfermedades cardiovasculares en México. En la figura podemos apreciar la proyección hacia el año 2025.

TENDENCIAS DE LAS TASAS ESTANDARIZADAS DE MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES (2000-2010), METAS Y PROYECCIONES PARA EL 2025

| 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129,5 | 129

Figura 16:. Metas y Proyecciones para el 2025

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

TEM prematura en mujeres

TEM prematura en hombres

Figura 17:. Proyección para el 2025

TEM prematura provectada en mujeres en base al PMCA de los últimos 5 años

-- TEM prematura proyectada en hombres en base al PMCA de los últimos 5 años

	Total muertes prematuras por ECV (2010)	TEM prematura (2010)	PMCA		Metas 2025	Proyección 2025	Diferencia entre
Sexo			10 años (2002-11)	5 años (2007-11)	(TEM prematura para una reducción del 25%)	(TEM prematura basada en el PMCA de los últimos 5 años)	la meta y la proyección
Hombres	25.269	129,5	-0,2	-0,2	97,1	N.C.	N.C. ^a
Mujeres	16.322	80,1	-1,9*	-1,7*	60,1	62,0	1,9

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

Notas: ECV: Enfermedades cardiovasculares; TEM prematura: Tasa estandarizada de mortalidad prematura (30 a 69 años) por 100.000 habitantes; PMCA: Porcentaje medio de cambio anual; *: El PMCA es distinto de cero con significación estadística para un valor de p=0.05; ; N.C.: No calculable (no se identificó una tendencia estadísticamente significativa en la tendencia de las TEM prematuras en los últimos 5 años con datos de mortalidad disponibles); a: Partiendo de la TEM prematura en hombres en el 2010, sería necesario un PCMA del -1,7 entre el 2010 y el 2025para lograr la meta de reducción del 25% en el 2025

Por lo anterior, podemos observar que en México es un tema preocupante la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, ya que en hombres se encuentra en segundo lugar la muerte prematura por todas las causas.

Cabe recalcar que es necesario conocer las principales causas por las que en México existen estas cifras alarmantes.

¿Por qué motivos se desarrollan las enfermedades cardiovasculares en la región?

En Coahuila el top 10 de enfermedades más comunes lo completan úlceras, Gastritis y Duodenitis, Otitis Media Aguda, Faringitis y Amigdalitis, Hipertensión Arterial, Conjuntivitis y Diabetes Mellitus.

La enfermedad es por sí misma una disminución en la calidad de vida de las personas, sin embargo, las enfermedades más frecuentes no son forzosamente las que más muertes causan. De las 20 principales causas de defunción en 2015 destacan cuatro en particular: Enfermedades del corazón, Diabetes Mellitus, Tumores Malignos y Enfermedades Cerebrovasculares.

Con respecto a enfermedades del corazón el número de defunciones ascendió a 3132, Diabetes Mellitus 2655, en tercer lugar, los tumores malignos con 1954 fallecimientos y enfermedades cerebrovasculares 1024. De acuerdo con datos proporcionados por la misma secretaria de salud del estado, el número total de personas detectadas con diabetes en 2015 fue de 117,679 y la cifra los nuevos casos detectados fue de 10,545; lamentablemente con estas cifras es probable que el número de defunciones en los siguientes años tienda a aumentar.

A partir de estos datos es necesario determinar cómo se da el proceso saludenfermedad, para transitar de un modelo de atención a un modelo de prevención de enfermedades que no sólo disminuya la incidencia sino mejore la calidad de vida de la población.(Domínguez, 2017)

Coahuila es considerado como uno de los Estados de la República mexicana con mayor índice de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, es importante mencionar que en dicho estado se ha procurado construir distintas dependencias para la sociedad civil, programas y acciones constitucionales para cumplir con una promesa de gobierno como son:

- Padecimientos cardiovasculares
- Endocrinológicos

- Tumorales
- Obesidad

Es una realidad que en Coahuila persisten los malos hábitos alimenticios heredados por la cotidianeidad o inducidos por amplias campañas mercadológicas, escasa activación física, excesivo tiempo frente a la televisión y a los videojuegos, además de la ausencia de información oportuna y accesible sobre el cuidado de la salud y la alimentación que hacen que el reto a enfrentar sea de grandes proporciones: 7 de cada 10 coahuilenses adultos tienen sobrepeso u obesidad y en la población infantil la cifra es de 3 de cada 10.

Gracias a la coordinación interinstitucional y a la actualización del marco legal estatal, el sector público de los tres órdenes de gobierno, los sectores productivo, social y privado, hemos podido firmar diferentes instrumentos de colaboración en torno a la Estrategia Mídete, Nútrete y Actívate (MNA) como principal acción pública para revertir esta situación.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en Coahuila (2012), la tendencia en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los últimos seis años se ha incrementado en un 17.9% en la prevalencia de obesidad en el caso de los hombres, y un incremento de 11.8% en el caso de las mujeres. Se observa el 72.3 % de la población tiene exceso de peso.(CENAPRECE)



Figura 18:. Indice de obesidad en Coahuila

Fuente: ENSANUT 2012

Diagnóstico Nutricional

En el 2011 la Secretaría de Salud realizó la Encuesta Estatal de Hábitos Alimenticios y Activación Física en Coahuila.

Esta encuesta se aplicó en el mes de septiembre a una muestra representativa de 15 municipios y a 5,165 hogares y arrojó los siguientes resultados:

- La ingesta de alimentos conocidos como comida chatarra es de 5.4 días a la semana, solo 1 día se consumen verduras.
- Se consume 53.1% calorías, más que las recomendadas al día.
- Se ingiere al menos 1 lata de refresco al día; al año una familia de 5 integrantes llega a consumir hasta 500 litros de refresco.
- 36 de cada 100 niños y jóvenes practican algún deporte, mientras que los adultos sólo 13 de cada 100 realizan alguna actividad física. 19.
- Los coahuilenses pasan al menos 3 horas al día frente al televisor o computadora.

Esto es preocupante, ya que el sobrepeso y la obesidad anteceden a enfermedades cardiovasculares y la diabetes, principales causas de muerte en la entidad.

Derivado de lo anteriormente planteado, surge la necesidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social contrate un Servicio Integral de Hemodinamia para poder brindar procedimientos que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con padecimientos cardiovasculares.

CAPITULO III . LA-050GYR045-E135-2020

CAPITULO III: LA-050GYR045-E135-2020

Compra

Dentro del presente capitulo analizaremos a fondo la Licitación Pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR045-E135-2020 realizada por la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicada en el portal de COMPRANET con número de expediente 2086342, el 07 de abril de 2020, con el objetivo de contratar un Servicio Integral de Hemodinamia, dicho objeto de la contratación tiene como finalidad atender al alto índice de pacientes con padecimientos coronarios en la entidad federativa en donde se encuentra la UMAE 71.

A continuación, se muestra la publicación de la Licitación mencionada dentro de la plataforma de COMPRANET:

Expediente 2086342 - LA-050GYR045-E135-2020 Referencia del Expediente CONTRAT. DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Detalles del Expediente Anuncio Publicado Detalles del Expediente Código del Expediente Descripción del Expediente LA-050GYR045-E135-2020 Referencia del Expediente Tipo de Expediente CONTRAT. DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 01. Licitación Pública LAASSP Categorias del Expediente 3190-Servicios integrales y otros servicios Detalles del Anuncio Descripción del Anuncio Notas CONTRAT. DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria) Plazo de participación o vigencia del anuncio 07/04/2020 08:53 24/04/2020 09:00

Figura 19:. Publicación de la Licitación

Fuente: CompraNet

UNIDAD COMPRADORA

Instituto Mexicano del Seguro Social - Unidad Médica de Alta especialidad, Hospital de Especialidades No. 71, Departamento de Abastecimiento.

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

A continuación, se desglosan las fechas relevantes en el proceso de la licitación en estudio:

CRONOGRAMA DEL EVENTO LA-050GYR045-E135-2020 BASADO EN LAS ACTAS PLASMADAS EN COMPRANET PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA APERTURA DE PROPUESTAS JUNTA DE ACLARACIONES **17 DE ABRIL DE 07 DE ABRIL DE** 24 DE ABRIL DE 2020 2020 2020 08:53 HRS. 09:00HRS. 09:00 HRS. PRIMER DIFERIMIENTO DE SEGUNDO DIFERIMIENTO **FALLO 30 DE ABRIL DE** 04 DE MAYO DE **05 DE MAYO DE** 2020 2020 2020 17:55 HRS. 16:27 HRS. 17:35 HRS. FIRMA DE CONTRATO INICIO DE CONTRATO CONCLUSIÓN DE CONTRATO 15 DÍAS **NATURALES** A PARTIR DE LA 31 DE DICIEMBRE **POSTERIORES A DE 2020** FORMALIZACIÓN LA NOTIFICACIÓN **DEL CONTRATO DEL FALLO**

Figura 20:. Cronograma del evento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente licitación consta de 84 páginas, en donde se establece el contenido de esta en 17 apartados que se muestran a continuación:

Figura 21:. Contenido de la convocatoria

I. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN

- Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
- Disponibilidad Presupuestaria

II. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

- Calidad
- Licencias, Autorizaciones y Permisos

III. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- Tipo de Abastecimiento.
- Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- Proposiciones conjuntas
- VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
- Proposición Técnica
- Documentación Complementaria
- Proposición Económica

VII. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

- En la suscripción de las Proposiciones
- Previo a la firma del contrato
- En la firma del Contrato.

VIII. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LA-050GYR045-E135-2020

IX.CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- Evaluación de las proposiciones Técnicas
- Evaluación de las proposiciones Económicas
- Criterios de Adjudicación de los Contratos
- X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
- XI. COMUNICACIÓN DEL FALLO

XII. MODELO DE CONTRATO

- Período de Contratación
- Firma del Contrato

XIII. GARANTÍAS

- Garantía de cumplimiento de contrato
- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

XIII. GARANTÍAS

- Garantía de cumplimiento de contrato
- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

XIV. PAGOS

XV. INCONFORMIDADES

XVI. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

XVII. ANEXOS

LA-050GYR045-E135-2020

REQUERIMIENTO

Dentro del evento LA-050GYR045-E135-2020, se plantea una adquisición de 20 tipos de procedimientos, así como 17 diferentes insumos complementarios, todos en diversas cantidades, de acuerdo con las necesidades del Instituto.

A continuación, se desglosa las cantidades a contratar de los diferentes procedimientos e insumos:

Tabla 3:. Cantidades para contratar

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO VIA FEMORAL	40	66	
PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PEDIATRICO	20	48	
PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO ADULTO POR TECNICA RADIAL	300	450	
PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y CON STENT	120	216	
PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y SIN STENT	8	15	
PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	1	3	
PROCEDIMIENTO PARA COARTACION AORTICA	1	3	
PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA	10	15	
PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA) (CIV)	2	6	
PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA MITRAL	1	2	
PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR - AORTICO	2	6	
PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE MARCAPASOS TEMPORAL.	9	24	
PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA.	52	60	
PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL.	6	9	
PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.	50	75	
IMPLANTE DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL ICD VR.	4	6	
IMPLANTE DE DESFIBRILADOR BICAMERAL ICD DR.	4	6	
IMPLANTE DE CARDIO-RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR.	4	6	
PROCEDIMIENTO DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	8	12	
PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTANEA DE VÁLVULA AORTICA. TAVI.	4	6	

Figura 22:. Fuente: Creación propia

Tabla 4:. Complementos Hemodinamia

COMPLEMENTOS HEMODINAMIA	A	
INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DIFERENTES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE HEMODINAMIA.	MINIMA	MAXIMA
CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA		
DUODECAPOLAR 7 FR. INCLUYENDO CONECTOR	2	6
COMPATIBLE Y CON SEGURO PARA MANTENER LA	-	Ŭ
CURVA		
CATÉTER IRRIGADO PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA CUADRIPOLAR 7.5 FR PUNTA 4 MM. CON VARIEDAD DE CURVAS (ESTÁNDAR, LARGA Y	45	20
ASIMETRICA) DEBERA DE INCLUIR CONECTOR COMPATIBLE, SET DE TUBERIA Y BOMBA DE IRRIGACION (PDTE PRECIO)	15	36
(I DTE I REGIO)		
INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 90CM CALIBRE. 5, O 6 O 7FR.	2	3
INTRODUCTOR CON UN DIÁMETRO EXTERNO EQUIVALENTE A 5FR MIENTRAS MANTIENE UN DIÁMETRO INTERNO DE 6FR.	8	12
CATETER DE ABLACION IRRIGADO DEFLEXTABLE PDTE		
DIFERENCIA. COMO EL SEGURO CON SISTEMA DE IRRIGACION	1	3
BALONES DE ANGIOPLASTÍA DE ALTA PRESIÓN "NO COMPLACIENTE " MEDIDAS 2.5 A 5 MM DE DIAMETROS Y	7	18
LONGITUDES VARIABLES	•	10
CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN		
DE CUERPO EXTRAÑO.	1	3
EXTENSIÓN COAXIAL DE CATETER GUIA DE RAPIDO	18	45
INTERCAMBIO DE 25 CM EN 6FR. TIPO GUIDE LINER).	10	45
CATETER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR CON SONDAS CORONARIA Y PERIFERICA (DISEÑO DIGITAL DE ESTADO SOLIDO Y MEDIO AQUOSO CONVENCIONAL) CON Y SIN SISTEMA ROTACIONAL DE ADQUISICION DE IMAGEN	10	25
DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR CON SISTEMA DE SUTURA .	22	55
EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS. 6 FR (TIPO EXPORT AP)	1	3
FILTRO DE PROTECCIÓN DISTAL.	1	2
GUÍA DE PRESIÓN CON FFR Y CON TECNOLOGIA IFFR	12	30
MICROCATÉTERES CORONARIOS PARA OCLUSIONES		
CRÓNICAS CORONARIAS CON VARIEDADES DE PUNTA CONICA, PUNTA ROMA, Y CON COIL EXTERNO, LONGITUDES DE 130 A 150 CMS,	10	15
PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE ULTIMA GENERACION LIBERADOR DE MEDICAMENTOS , EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS, ESTRUCTURA DE PLATINO-CROMO O CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION	28	70

DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 8,0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.		
STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS.	1	3
STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 FR.	1	2

Figura 23:. Fuente: Creación propia

De las cantidades previamente planteadas, podemos observar que el procedimiento con mayores cantidades a contratar es el "Cateterismo Cardiaco Diagnostico Adulto por técnica radial", para el cual se solicita una cantidad mínima de 300 y una cantidad máxima de 450.

La necesidad de la ejecución de un procedimiento de Cateterismo surge cuando existe obstrucción arterial la cual se produce cuando se acumula grasa y colesterol en las paredes de las arterias. Esto impide el paso regular de sangre y oxígeno a través de las arterias hacia el corazón. Si la obstrucción es muy grande, puede producirse un infarto.

El Cateterismo por técnica radial es una técnica que detecta y trata la obstrucción en las arterias en menos de dos horas, con anestesia local y sin cicatrices mayores. Un cateterismo es un procedimiento en el que un largo tubo flexible (catéter) se introduce en una arteria y se le guía hacia el interior del corazón. Proporciona información sobre cómo se encuentran las estructuras internas de este órgano.

El cateterismo radial se realiza a través de la arteria radial, en el brazo. El catéter es introducido a través de la muñeca y recorre el brazo hasta llegar a la arteria coronaria. Allí se determina si hay obstrucción en la arteria y, de ser así, se repara en el momento.

Esta intervención evita complicaciones que se producen por el cateterismo tradicional, realizado a través de la arteria femural en la pierna. El cateterismo femural requiere anestesia total, el paciente puede quedar internado 15 días y estar incapacitado un mes.

Con el cateterismo radial, la persona puede irse a su casa en cuatro horas, si no se le detectan obstrucciones en la arteria, y si se encuentran daños, solo se requiere una noche de hospitalización.

Esta intervención se realiza principalmente en pacientes mayores de 60 años, obesos y con problemas de coagulación sanguínea. Sin embargo, la elección de los candidatos a este procedimiento debe ser minuciosa, es preferible que la persona no sea fumadora, ya que el riesgo de sangrado es mayor para los fumadores.

La técnica radial consta de dos partes: primero se hace un diagnóstico para hallar obstrucciones arteriales. Si se encuentran, se realiza la segunda parte: eliminarlas y abrir la arteria para que la sangre fluya normalmente.

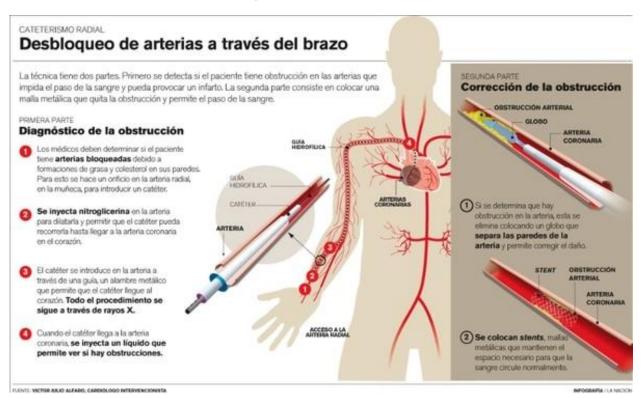
El proceso comienza con la aplicación de anestesia local en la muñeca. Luego, se localiza la arteria radial, y se introduce un tubo plástico que mantiene la arteria abierta. Al paciente se le inyecta nitroglicerina, que dilata la arteria y para que se recorra sin problemas.

Los catéteres se introducen en la arteria con ayuda de una guía hidrofílica (un alambre metálico que se desliza hasta la arteria coronaria). Una vez en dicha arteria, se inyectan líquidos de contraste, químicos que permiten ver a través de rayos X si hay rastros de obstrucción en la arteria.

Si se localizan daños, el cardiólogo comienza la segunda parte de la intervención: la colocación de stents, mallas metálicas que abren la arteria y "desbloquean" la obstrucción en ellas. Estas mallas permiten que la sangre fluya normalmente. El médico coloca primero un globo que separa las paredes arteriales obstruidas, después inserta los stents que considere necesarios para que la sangre fluya normalmente. El proceso dura menos de dos horas.

Normalmente, a cada paciente se le colocan dos stents,pero si se detecta una obstrucción muy grande, debe hacerse una cirugía mayor.(Nacion, 2009)

Figura 24:. Desbloqueo arterial



Fuente: Nación

FIANZA

Dentro del apartado XIII de la convocatoria se desarrolla cómo deberá ser la fianza, tal como se describe en el siguiente cuadro:

CHEQUE CERTIFICADO **LIBERACIÓN IMPORTE** FIANZA La garantía de cumplimiento a las Por un importe equivalente al 10% (diez obligaciones del contrato se El proveedor, para garantizar el por ciento) del monto total máximo del cumplimiento de todas y cada una liberará mediante autorización por contrato, sin considerar el Impuesto al escrito por parte del IMSS en de las obligaciones estipuladas en Valor Agregado, a favor del Instituto forma inmediata, siempre y el contrato adjudicado, deberá Mexicano del Seguro Social cuando el proveedor haya presentar fianza expedida por cumplido a satisfacción con todas debidamente afianzadora as obligaciones contractuales. constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. PRESENTACIÓN

Figura 25:. Fianza de la convocatoria

Fuente: Creación propia

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio contratado por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en el mes correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo estipulado en los incisos siguientes:

Figura 26:. Penas convencionales

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue, instale y ponga a punto los equipos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la fecha pactada.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no capacite al personal de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo indicado en el Anexo número 1.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no suministre la primera dotación de insumos en la fecha pactada.

d) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y en su caso, accesorios, al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

PRECIOS

La proposición económica deberá estar estructurada de la siguiente manera:

Figura 27:. Proposición económica

La proposición económica, deberá contener la cotización, indicando precio unitario por cada uno de los Insumos que se contienen en el Procedimiento ofertado, subtotal e importe mínimo y máximo, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases.

La oferta deberá ser presentada por el total del procedimiento, desglosando los precios unitarios por cada insumo que contiene cada Procedimiento. Sólo para los siguientes procedimientos del servicio de electrofisiología, el licitante deberá presentar oferta conjunta por el total de procedimientos (Desglosando los precios unitarios por cada insumo que contiene cada procedimiento), ya que serán adjudicados en forma global:

Cada procedimiento ofertado deberá contener en forma desglosada los precios unitarios por cada insumo que contiene dicho procedimiento.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

- Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica en el campo previsto en el anexo
- Los bienes objeto de ésta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 decimales (truncado, es decir sin redondear).

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

TIPO DE EVALUACIÓN

Con base en lo estipulado dentro de la convocatoria, los criterios que aplicados por el área solicitante y/o técnicas para evaluar las proposiciones, se basaron en la información documental enviada por los licitantes conforme al Anexo Número 8 (ocho), observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo fundamentado por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones más bajas; de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el personal del Área Médica y la evaluación legal y económica será realizada por el personal de la oficina de Adquisiciones, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Figura 28: Evaluación de las preposiciones técnicas

ART. 36 DE LA

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

ART. 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

CANTIDAD DE BIENES MENOR AL

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de las cantidades solicitadas por procedimiento o complemento

CONGRUENCIA DE LC CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

CUMPLE O NO

Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se verificará que las proposiciones económicas y datos contenidos en el Anexo Número 9 (nueve) "Proposición Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las cantidades y las operaciones aritméticas sobre los precios ofertados.

Cada procedimiento ofertado deberá contener en forma desglosada los precios unitarios por cada insumo que contiene dicho procedimiento. PRECIO EXPRESADO El precio ofertado deberá ser expresado en unidades y EN UNIDADES Y DECIMALES decimales, sin que éste exceda de dos decimales; ejemplo: • Precio cerrado por unidades: 3.00, 5.00, 8.00, etc. • Precio con decimales: 3.50, 4.10, 7.83, etc. En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, CONSIDERACIÓN únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes,

Figura 29:. Evaluación de las preposiciones económicas

Fuente: Creación propia

sin redondeo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Figura 30:. Criterios de adjudicación

ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL DE CADA PROCEDIMIENTO

El contrato será adjudicado por el total de cada procedimiento al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ADJUDICACIÓN A OFERTA SOLVENTE

Cada uno de los procedimientos requeridos por la UMAE será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EXCEPCIÓN: ADJUDICACIÓN EN FORMA GLOBAL

Sólo para los siguientes procedimientos del servicio de electrofisiología, se adjudicará a un solo licitante en forma global por el total de procedimientos, ya que se requiere que el licitante ganador proporcione el equipo que se detalla en el Anexo Numero T2.1

- 60.01.020 y 60.01.022 Estos dos procedimientos se adjudican en forma global
- 60.01.023, 60.01.024 y 60.01.026 Estos tres procedimientos se adjudican en forma global

ADJUDICACIÓN DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS

Los Insumos Complementarios para los diferentes procedimientos del programa de Hemodinamia señalados en el anexo T1.1 serán adjudicados en forma individual.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con base en el punto 10 estipulado dentro de la convocatoria, se menciona que se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

Figura 31:. Causas del desechamiento



MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, en el anexo 11 se muestra el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Cabe destacar que en la convocatoria se estipula que los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación serán de carácter anual, y contarán con un período de vigencia a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2020.

En la siguiente ilustración podemos apreciar las condiciones para la firma de dicho contrato:



Figura 32:. Firma de contrato

JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Torreón, Coahuila a las 9:00 horas del día 17 de abril de 2020, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de dicha acta con el objeto de realizar la presente Junta de Aclaraciones a la Licitación en estudio, con base en lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como el numeral 3.2 de la convocatoria a la licitación.

En el siguiente cuadro se muestra el número de preguntas planteadas por cada participante directo y/o tercero:

Tabla 5:. Preguntas planteadas

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	CompraNet	22
2	Visora Medica, S.A. de C.V.	CompraNet	06
3	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	CompraNet	09
4	Terumo Medical de México, S.A. de C.V.	CompraNet	10
5	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.	CompraNet	37

Fuente: Creación propia

De las preguntas previamente planteadas cabe destacar que en su mayoría fueron de carácter técnico sobre la descripción del servicio a contratar, así como aclaraciones sobre la documentación a presentar, sin embargo, ninguna pregunta cambió el rumbo y/o sentido del evento.

Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento de la LAASSP, una vez que la convocante dio respuesta a las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a las

11:00 horas del día diecisiete de abril de 2020, se publicaron en el sistema de Compranet dichas respuestas mediante aviso con difusión al público en general, otorgándose un plazo hasta las 17:00 horas del mismo día para que se formulen las solicitudes de aclaración o preguntas en relación con las respuestas recibidas.

Derivado de lo anterior, existió una ronda de "repreguntas", en donde el único participante que planteo nuevas preguntas fue VISORA MEDICA, S.A. DE C.V., en las cuales nuevamente se plantearon especificaciones técnicas sobre el servicio a contratar, sin relevancia para cambiar el rumbo o sentido de la Licitación.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la junta de aclaraciones, a las 18:30 horas del día 17 de abril de 2020.

APERTURA DE PROPOSICIONES

El acta correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones del evento en estudio menciona que, en la Ciudad de Torreón, Coahuila a las 9:00 horas del día 24 de abril del año 2020 en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE H.E. No. 71, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de dicha acta, con objeto de realizar la apertura de propuestas de conformidad con los artículos 34 y 35 de la LAASSP Y 47 de su Reglamento. Dicho acto fue presidido por el Ing. Jonathan Arturo Salinas Peña, jefe del Departamento de Abastecimiento, servidor público designado por la convocante. Se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), reportando que las siguientes empresas presentaron proposiciones:

BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V.

MEDSTENT, S.A. DE C.V.

VISORA MEDICA, S.A. DE C.V.

Figura 33:. Preposiciones presentadas

Se llevó a cabo la apertura de Propuestas que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada y sin entrar en análisis detallado de su contenido, se hace constar que cada participante cumplió con la información documental solicitada.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas, en donde a continuación se mencionan los importes totales de cada proposición:

Figura 34:. Preposiciones presentadas **BOSTON SCIENTIFIC DE** MÉXICO, S.A. DE C.V. \$12,783,568.00 **CORVASC DEVICES,** S.A. DE C.V. 2 \$7,588,780.00 MEDSTENT, S.A. DE C.V. ന \$2,958,305.00 VISORA MEDICA, S.A. DE C.V. \$5,457,762.00

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual estaba planteado para darse a conocer en junta publica el 30 de abril de 2020, mismo que fue diferido en un par de ocasiones, cumpliendo cabalmente en que el nuevo plazo no excedió de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Ya que el primer diferimiento se realizó el día 30 de abril y el segundo diferimiento tuvo fecha de 04 de mayo de 2020. Finalmente se emitió el fallo el día 05 de mayo a las 17:55 horas, en donde a continuación describiremos los detalles más relevantes del mismo.

FALLO

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las nueve horas del día cinco de Mayo del año dos mil veinte, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la mencionada acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la licitación en estudio, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, así como lo previsto en el numeral 3.2 de la convocatoria.

El presente acto de fallo se llevó a cabo de acuerdo con las evaluaciones detalladas técnicas realizadas por el Dr. Alberto Esteban Bazzoni Ruiz, Jefe del Departamento de Hemodinamia, así como la evaluación legal y económica realizada por la Lic. Liliana Gabriela Soria Casillas, encargada de la Oficina de Adquisiciones, cuyos resultados se dan a conocer a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA

Tabla 6:. Resultados de la evaluación

				ВО	STON SCIENTIF	FIC CORVASC DEVICES		ES	VISORA MEDICA	
CLAVE	PROCEDIMIENTO	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	CUMPLE SI / NO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	CUMPLE SI/NO	
60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO VIA FEMORAL	40	66				\$3,600.00	\$237,600.00	CUMPLE	
60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PEDIATRICO	20	48				\$5,050.00	\$242,400.00	CUMPLE	
60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO ADULTO POR TECNICA RADIAL	300	450				\$5,810.00	\$2,614,500. 00	CUMPLE	
60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y CON STENT	120	216	\$22,042.00	\$4,761,072. 00	CUMPLE				
60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y SIN STENT	8	15	\$6,275.00	\$94,125.00	CUMPLE				
60.01.006	PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	1	3				\$35,800.00	\$107,400.00	CUMPLE	
60.01.007	PROCEDIMIENTO PARA COARTACION AORTICA	1	3				\$68,750.00	\$206,50.00	CUMPLE	
60.01.008	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA	10	15				\$63,900.00	\$958,500.00	CUMPLE	
60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA) (CIV)	2	6				\$123,300.00	\$739,800.00	CUMPLE	
60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA MITRAL	1	2				\$84,150.00	\$168,300.00	CUMPLE	
60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR - AORTICO	2	6				\$22,950.00	\$137,700.00	CUMPLE	

60.01.019	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE MARCAPASOS TEMPORAL.	9	24					\$4,000.00	\$96,000.00	CUMPLE
60.01.020	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA.	52	60	\$9,820.00	\$589,200.00	CUMPLE		\$14,110.00	\$846,600.00	CUMPLE
60.01.021	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL.	6	9					\$140,000.00	\$1,260,000.00	CUMPLE
60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.	50	75	\$8,823.00	\$661,725.00	CUMPLE		\$15,540.00	\$1,165,500.00	CUMPLE
60.01.023	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL ICD VR.	4	6	\$75,670.00	\$454,020.00	CUMPLE		\$97,480.00	\$584,880.00	NO CUMPLE EL PROCEDIMIE NTO EN EL INSUMO NÚMERO 2, YA QUE LOS VOLUMENES DEL DISPOSITIVO SON SUPERIORES A 31 CC
60.01.024	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR BICAMERAL ICD DR.	4	6	\$147,010.00	\$882,060.00	CUMPLE		\$101,617.00	\$609,702.00	NO CUMPLE EL PROCEDIMIE NTO EN EL INSUMO NÚMERO 2, YA QUE LOS VOLUMENES DEL DISPOSITIVO SON SUPERIORES A 31 CC
60.01.026	IMPLANTE DE CARDIO- RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR.	4	6	\$119,240.00	\$715,440.00	CUMPLE		\$149,180.00	\$895,080.00	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, EL SISTEMA DE ENTREGA DE ELECTRODO DEL LV ES DE 47 CM, SE REQUIEREN DE 45 CM COMO SE

									ESPECIFIÓ EN LA JUNTA DE ACLARACION ES
60.01.034	PROCEDIMIENTO DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	8	12	\$27,000.00	\$324,000.00	CUMPLE			
60.02.028	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTANEA DE VÁLVULA AORTICA. TAVI.	4	6	\$412,980.00	\$2,477,880. 00	CUMPLE			

	COMPLEMENTOS HEMODINAMIA											
CLAVE	INSUMOS			ВО	STON SCIENTIF	IC	СО	RVASC DEVICE	S		MEDSTENT	
	COMPLEMENTARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE HEMODINAMIA.	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	CUMPLE SÍ/NO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	CUMPLE SÍ/NO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	CUMPLE SÍ/NO
60.01.020	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA DUODECAPOLAR 7 FR. INCLUYENDO CONECTOR COMPATIBLE Y CON SEGURO PARA MANTENER LA CURVA	2	6	\$10,050.00	\$60,300.00	CUMPLE						
60.01.022	CATÉTER IRRIGADO PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA CUADRIPOLAR 7.5 FR PUNTA 4 MM. CON VARIEDAD DE CURVAS (ESTÁNDAR, LARGA Y ASIMETRICA) DEBERA DE INCLUIR CONECTOR COMPATIBLE, SET DE TUBERIA Y BOMBA DE IRRIGACION (PDTE PRECIO)	15	36	\$8,900.00	\$320,400.00	CUMPLE						
60.02.041	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 90CM CALIBRE. 5, O 6 O 7FR.	2	3									
60.02.046	INTRODUCTOR CON UN DIÁMETRO EXTERNO EQUIVALENTE A 5FR MIENTRAS MANTIENE UN DIÁMETRO INTERNO DE 6FR.	8	12				\$3,990.00	\$47,880.00	CUMPLE			
60.02.012	CATETER DE ABLACION IRRIGADO DEFLEXTABLE PDTE DIFERENCIA. COMO EL SEGURO CON SISTEMA DE IRRIGACION	1	3									
60.02.006	BALONES DE ANGIOPLASTÍA DE ALTA PRESIÓN "NO COMPLACIENTE " MEDIDAS 2.5 A 5 MM DE DIAMETROS Y LONGITUDES VARIABLES	7	18	\$2,997.00	\$53,946.00	CUMPLE				\$5,200.00	\$93,600.00	CUMPLE
60.02.008	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA	1	3				\$10,000.00	\$30,000.00	CUMPLE			

Γ	EVERA GOLÓNI DE	- 1		Γ	T	1		T				T
	EXTRACCIÓN DE											
	CUERPO EXTRAÑO.											
60.02.010	EXTENSIÓN COAXIAL						\$10,300.00	\$463,500.00	CUMPLE			
	DE CATETER GUIA DE											
	RAPIDO INTERCAMBIO	18	45									
	DE 25 CM EN 6FR. TIPO											
	GUIDE LINER).						*			*		
60.02.015	CATETER PARA						\$17,000.00	\$425,000.00	CUMPLE	\$18,100.00	\$452,500.00	CUMPLE
	ULTRASONIDO											
	INTRAVASCULAR CON											
	SONDAS CORONARIA Y											
	PERIFERICA (DISEÑO											
	DIGITAL DE ESTADO SOLIDO Y MEDIO	40	0.5									
	AQUOSO	10	25									
	CONVENCIONAL) CON											
	Y SIN SISTEMA											
	ROTACIONAL DE											
	ADQUISICION DE											
	IMAGEN											
60.02.021	DISPOSITIVO						\$3,890.00	\$213,950.00	CUMPLE	\$3,995.00	\$219,725.00	CUMPLE
00.02.021	HEMOSTÁTICO PARA						ψο,οσο.οσ	Ψ210,000.00	OOM LL	ψ0,000.00	Ψ210,720.00	OOMI EE
	CIERRE VASCULAR	22	55									
	CON SISTEMA DE											
	SUTURA .											
60.02.027	EXTRACTOR DE						\$13,000.00	\$39,000.00	CUMPLE	\$17,560.00	\$52,680.00	CUMPLE
	TROMBOS	4	_				. ,	, ,		, ,	, ,	
	INTRACORONARIOS. 6	1	3									
	FR (TIPO EXPORT AP)											
60.02.029	FILTRO DE	1	2	\$19,000.00	\$38,000.00	CUMPLE				\$22,650.0	\$45,300.00	CUMPLE
	PROTECCIÓN DISTAL.	ı										
60.02.039	GUÍA DE PRESIÓN CON						\$18,900.00	\$567,000.00	CUMPLE	\$17,500.00	\$525,000.00	CUMPLE
	FFR Y CON	12	30									
	TECNOLOGIA IFFR			•								
60.02.043	MICROCATÉTERES			\$14,500.00	\$217,500.00	CUMPLE	\$26,000.00	\$390,000.00	CUMPLE			
	CORONARIOS PARA											
	OCLUSIONES											
	CRÓNICAS											
	CORONARIAS CON	40	45									
	VARIEDADES DE PUNTA CONICA, PUNTA	10	15									
	ROMA, Y CON COIL											
	EXTERNO,											
	LONGITUDES DE 130 A											
	150 CMS.											
60.02.051	PROTESIS			\$15,770.00	\$1,103,900.00	CUMPLE				\$20,000.00	\$1,400,000.00	CUMPLE
30.02.001	ENDOVASCULAR			\$10,770.00	\$1,100,000.00	JOINI LL				Ψ20,000.00	ψ1, 100,000.00	JOINT LL
	CORONARIA (STENT)											
	DE ULTIMA	00	70									
	GENERACION	28	70									
	LIBERADOR DE											
	MEDICAMENTOS: ,											
	EVEROLIMUS,											

ESTRUCTURA DE PLATINO-CROMO O CROMO-COBALTO, DISENOTUBULAR O MODURA PARA PERSION PARA DE PLATA PARA												
PLATINO-CROMO O GROWO-COBATO, DISENO TUBLIAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PER PARA PERFORACIONES COMPANIBLE CON INTRODUCT & S26,250.00 POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 80 A 48 MM. EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS DE MA MEDIDA Y LONG, DE 80 A 48 MM. EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS DE MATERIAL DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MONTADO DE MATERIA DE MONTADO DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE		ZOTAROLIMUS,										
PLATINO-CROMO O GROWO-COBATO, DISENO TUBLIAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PER PARA PERFORACIONES COMPANIBLE CON INTRODUCT & S26,250.00 POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 80 A 48 MM. EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS DE MA MEDIDA Y LONG, DE 80 A 48 MM. EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS DE MATERIAL DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MONTADO DE MATERIA DE MONTADO DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE MATERIA DE MATERIA DE MATERIA DE MONTADO MONTADO DE MATERIA DE												
CROMO-COBALTO												
DISEÑO TUBULAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BALO PERRIL DIAMETRO 2.0 DIAMETRO 2												
MODULAR, MONTADA PRESION Y BAJO PREFIL DIAMETRO 2 A 4.0 COM POST DILATACION DE MA												
EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERPIL DIAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 8.0 A 49 MM EL RECUBRIMENTO SELECCIONADOS POR A SUS NECESIDADES. MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. MEDICAS D												
PRESION Y BAJO PREFIL DIMETRIO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 8.0 A 48 MM. EL RECUERIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNICADES MEDICAS DE ACUERDO 60.02.053 STACES ON MEDICAS STACES ON MEDICAS MEDICAS DE ACUERDO 60.02.053 STACES ON MEDICAS MEDICAS DE ACUERDO 60.02.055 MEDICAS DE ACUERDO 60.0		MODULAR, MONTADA										
PERFIL IDAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 3.0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADO POR MEDICAS DE ACUERDO A 3.0 STENT CORONARIO DE 3.0 S. STENT CORONARIO DE COUNDO TRATADO. MONTADO EN CATETER BALON RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUIA 6. STENT DIAMETRO S. STENT DIAMETRO S. STENT CORONARIO DE CORONARIO		EN BALON DE ALTA										
PERFIL IDAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 3.0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADO POR MEDICAS DE ACUERDO A 3.0 STENT CORONARIO DE 3.0 S. STENT CORONARIO DE COUNDO TRATADO. MONTADO EN CATETER BALON RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUIA 6. STENT DIAMETRO S. STENT DIAMETRO S. STENT CORONARIO DE CORONARIO		PRESION Y BAJO										
A 4.0 CON POST DIATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 8.0 A 4.9 MM. EL RECURRIMIENTO Y EL MATERIAL. SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO STENT CORONARIO DE ACUERDO STENT CARDO MONTADO EN CATETRE BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014 Y CON CATETRE GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATETRE 1940 CM. STENT DIAMETROS 2.5 3.0 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 16, 23 Y 27 MM. STENT DIAMETROS 2.5 30.4 S.7 4 MM Y LONGITUDES 13, 16, 23 Y 27 MM. STENT DIAMETROS 2.5 MADDIGH PARA PEROPOMERIAS. STENT CARDIDED DE DIVERSAS MEDIDAS A LECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE. CON DISENO DE LECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. LONGITUDE CON LECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE. CON DISENO DE LECCIÓN DE LECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE. CON DISENO DE LECCIÓN D												
DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 8,0 A 48 MM. EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE AGUERDO A SUS NECESIDADES. 60.02.053 STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 319,000.00 STENT CORONARIO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON QUÍA 0014*Y CON CATÉTER GLIÓA 6F. LONGITUDO EL CATÉTER HALÓN STENT DIAMBETROS 2,5,3,0,3,5 Y 4,0 MM Y LONGITUDES 13,8,23 Y 27 MM. STENT REQUISIERTO TIPO "SANDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CARONTOLEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCION DE LECCION DE LEC												
DE UNA MEDIDA Y LONG, DE 80 A 84 MM EL RECUBRIMENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR MEDICAS DE ACUERDO ASU SINCESSIDADES. 60.02.053 STENT CORONARIO DE PRICARDIO EQUINO TRATADO, MONTADO EN CATÉTER BLÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER 140 CM. STENT DÍAMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 8, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO 'SÁNDWICH' PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A LECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. ALTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
LONG, DE 8,0 A 48 MM ELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SENTIC CORNARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 6F 1 3 CATÉTER GUÍA 6F 1 CATÉTER GUÍA 6F CATÉ												
EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. 60.02.053 STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDALE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO E GUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALON RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" Y CON CATÉTER GUIA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIAMBETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 8, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SANDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8		DE UNA MEDIDA Y										
EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES STENT CORNONIRIO DE ACERO INOXIDABLE STENT CORNONIRIO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.041 (*) CON GUÍA 0.041 (*		LONG. DE 8,0 A 48 MM.										
EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES STENT CORNONIRIO DE ACERO INOXIDABLE STENT CORNONIRIO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.041 (*) CON GUÍA 0.041 (*		EL RECUBRIMIENTO Y										
SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUIS NECESIDADES												
LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES												
MEDICAS DE ACUERDO A SUIS NECESIDADES . 60.02.053 STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CAFÉTER BALON RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014 °Y CON CAFÉTER GUÍA 6F. LONGTIUD DE TRABAJO DEL CAFÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5 3.0, 3.5 y 4.0 MM Y LONGTIUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SANDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
A SUS NECESIDADES. 60.02.053 STENT CORONARIO DE ACERO NOXIDABLE 316L CUBIERTO DE PENICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALON RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SANDWUCH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIFERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA, AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014 Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIAMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LLONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT DIAMETROS 2.5 SANDWICH' PARA PERFORACIONES CORONARIAS. GO.02.055 STENT CARCOTIDED O ED DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA AUTOEXPANDIBLE. CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 1 2 2 2 2 2 3 3 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 3 5 2 5 3 5 3												
ACERO INOXIDABLE 316L CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMOINAMISTA AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8		A SUS NECESIDADES.										
ACERO INOXIDABLE 316L CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMOINAMISTA AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8	60.02.053	STENT CORONARIO DE								\$39,000,00	\$117,000,00	CUMPLE
316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO, MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGTIUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23	22.32.000				1		1			, ,	Ţ , 300.00	
PERICARDIO EQUINO TRATADO, MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 25, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. GO.02.055												
TRATADO. MONTADO												
EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIAMETROS 2.5; 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23												
RÁPIDO INTERCAMBIO												
RÁPIDO INTERCAMBIO		EN CATÉTER BALÓN										
COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8		RÁPIDO INTERCAMBIO										
GUÍA 0.014" Y CON												
CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 30, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTO EXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055												
TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. GO.02.055												
CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23			1	3								
STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23		CATÉTER 140 CM.										
2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23		STENT DIÁMETROS										
LONGITUDES 13, 18, 23												
Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 S15,000.00 S30,000.00 CUMPLE S26,250.00 S52,500.00 S52,500.00 CUMPLE S26,250.00 S52,500.00 S52,500.00 CUMPLE S26,250.00												
RECUBIERTO TIPO												
## SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8					1		1					
PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
PERFORACIONES CORONARIAS. 60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8		"SÁNDWICH" PARA										
CORONARIAS.												
60.02.055 STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8	60 02 0FF				¢15 000 00	\$20,000,00	CLIMPLE		+	\$26.250.00	¢52 500 00	CLIMPLE
ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8	00.02.000				φ15,000.00	 დას,სსს.სს	COMPLE			φ∠0,∠50.00	φο∠,ουυ.υυ	COMPLE
HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8					1							
AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8					1							
AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8		HEMODINAMISTA.			1							
CON DISEÑO DE 1 2 CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8				_	1							
CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8			1	2								
COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8												
INTRODUCTOR 6 A 8					1							
					1							
FR.												
	L	FR.		<u> </u>	<u> </u>			<u></u>	<u> </u>			

OFERTAS ADJUDICADAS

Derivado de las evaluaciones plasmadas en los cuadros anteriores se realizó la asignación de las siguientes partidas como en los cuadros posteriores se menciona.

En el siguiente cuadro podemos observar que la empresa Boston Scientific de México, S.A. de C.V. resultó adjudicada totalmente en las 16 partidas de las cuales presentó propuesta, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas y económicas, dando como resultado una adjudicación de contrato por \$12,783,568.00 MXN (Doce millones, setecientos ochenta y tres mil, quinientos sesenta y ocho pesos mexicanos), sin IVA.

Tabla 7:. Total, por adjudicación

		BOSTON SCIENTIFIC, S.A. I	DE C.V.	
No.	CLAVE	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
1	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y CON STENT	\$22,042.00	\$4,761,072.00
2	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y SIN STENT	\$6,275.00	\$94,125.00
3	60.01.020	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA	\$9,820.00	\$589,200.00
4	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.	\$8,823.00	\$661,725.00
5	60.01.023	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL ICD VR.	\$75,670.00	\$454,020.00
6	60.01.024	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR BICAMERAL ICD DR.	\$147,010.00	\$882,060.00
7	60.01.026	IMPLANTE DE CARDIO- RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR	\$119,240.00	\$715,440.00
8	60.01.034	PROCEDIMIENTO DE ATERECTOMIA ROTACIONAL.	\$27,000.00	\$324,000.00
9	60.02.028	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTANEA DE VÁLVULA AORTICA. TAVI	\$412,980.00	\$2,477,880.00
No.	CLAVE	INSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO

10	60.01.020	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA DUODECAPOLAR 7 FR. INCLUYENDO CONECTOR COMPATIBLE Y CON SEGURO PARA MANTENER LA CURVA	\$10,050.00	\$60,300.00
11	60.01.022	CATÉTER IRRIGADO PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA CUADRIPOLAR 7.5 FR PUNTA 4 MM. CON VARIEDAD DE CURVAS (ESTÁNDAR, LARGA Y ASIMETRICA) DEBERA DE INCLUIR CONECTOR COMPATIBLE, SET DE TUBERIA Y BOMBA DE IRRIGACION (PDTE PRECIO)	\$8,900.00	\$320,400.00
12	60.02.006	BALONES DE ANGIOPLASTÍA DE ALTA PRESIÓN "NO COMPLACIENTE " MEDIDAS 2.5 A 5 MM DE DIAMETROS Y LONGITUDES VARIABLES	\$2,997.00	\$53,946.00
13	60.02.029	FILTRO DE PROTECCIÓN DISTAL.	\$19,000.00	\$38,000.00
14	60.02.043	MICROCATÉTERES CORONARIOS PARA OCLUSIONES CRÓNICAS CORONARIAS CON VARIEDADES DE PUNTA CONICA, PUNTA ROMA, Y CON COIL EXTERNO, LONGITUDES DE 130 A 150 CMS,	\$14,500.00	\$217,500.00
15	60.02.051	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE ULTIMA GENERACION LIBERADOR DE MEDICAMENTOS:, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS, ESTRUCTURA DE PLATINO- CROMO O CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 8,0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL	\$15,770.00	\$1,103,900.00

		MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		
16	60.02.055	STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 FR.	\$15,000.00	\$30,000.00
			TOTAL	\$12,783,568.00

Fuente: BOSTON SCIENTIFIC, S.A. DE C.V

En la siguiente tabla, podemos apreciar que la empresa Corvasc Devices, S.A. de C.V., resultó adjudicada en 15 partidas de las 17 participadas, dando una totalidad de adjudicación por \$6,631,780.00 (Seis millones, seiscientos treinta y un mil, setecientos ochenta pesos mexicanos), sin IVA.

Se puede observar que las partidas participadas, pero no asignadas son las siguientes:

- 60.02.039. GUÍA DE PRESIÓN CON FFR Y CON TECNOLOGIA IFFR.
- 60.02.043. MICROCATÉTERES CORONARIOS PARA OCLUSIONES CRÓNICAS CORONARIAS CON VARIEDADES DE PUNTA CONICA, PUNTA ROMA, Y CON COIL EXTERNO, LONGITUDES DE 130 A 150 CMS.

Tabla 8:. Adjudicación por 15 partidas

	CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V								
No.	CLAVE	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO					
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO VIA FEMORAL	\$3,600.00	\$237,600.00					
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PEDIATRICO	\$5,050.00	\$242,400.00					
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO ADULTO POR TECNICA RADIAL	\$5,810.00	\$2,614,500.00					

4	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	\$35,800.00	\$107,400.00
5	60.01.007	PROCEDIMIENTO PARA COARTACION AORTICA	\$68,750.00	\$206,250.00
6	60.01.008	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA	\$63,900.00	\$958,500.00
7	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA) (CIV)	\$123,300.00	\$739,800.00
8	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA MITRAL	\$84,150.00	\$168,300.00
9	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR - AORTICO	\$22,950.00	\$137,700.00
No.	CLAVE	INSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
10	60.02.046	INTRODUCTOR CON UN DIÁMETRO EXTERNO EQUIVALENTE A 5FR MIENTRAS MANTIENE UN DIÁMETRO INTERNO DE 6FR.	\$3,990.00	\$47,880.00
11	60.02.008	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$10,000.00	\$30,000.00
12	60.02.010	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATETER GUIA DE RAPIDO INTERCAMBIO DE 25 CM EN 6FR. TIPO GUIDE LINER).	\$10,300.00	\$463,500.00
13	60.02.015	CATETER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR CON SONDAS CORONARIA Y PERIFERICA (DISEÑO DIGITAL DE ESTADO SOLIDO Y MEDIO AQUOSO CONVENCIONAL) CON Y SIN SISTEMA ROTACIONAL DE ADQUISICION DE IMAGEN	\$17,000.00	\$425,000.00
14	60.02.021	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR CON SISTEMA DE SUTURA.	\$3,890.00	\$213,950.00
15	60.02.027	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS. 6 FR (TIPO EXPORT AP)	\$13,000.00	\$39,000.00
			TOTAL	\$6,631,780.00

Fuente: Corvasc Devices, S.A. de C.V.,

En el siguiente cuadro se muestra que la empresa Medstent, S.A. de C.V. se le fueron asignadas 2 partidas de las 9 participadas, dando una adjudicación total de \$642,000.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil pesos mexicanos), sin IVA.

Se aprecia que las siete partidas en las que participó Medstent, S.A. de C.V. pero no resultó adjudicada son las siguientes:

- 60.02.006. BALONES DE ANGIOPLASTÍA DE ALTA PRESIÓN "NO COMPLACIENTE " MEDIDAS 2.5 A 5 MM DE DIAMETROS Y LONGITUDES VARIABLES
- 60.02.015. CATETER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR CON SONDAS CORONARIA Y PERIFERICA (DISEÑO DIGITAL DE ESTADO SOLIDO Y MEDIO AQUOSO CONVENCIONAL) CON Y SIN SISTEMA ROTACIONAL DE ADQUISICION DE IMAGEN
- 60.02.021. DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR CON SISTEMA DE SUTURA.
- 60.02.027. EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS. 6 FR (TIPO EXPORT AP)
- 60.02.029. FILTRO DE PROTECCIÓN DISTAL.
- 60.02.051. PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE ULTIMA GENERACION LIBERADOR DE MEDICAMENTOS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS, ESTRUCTURA DE PLATINO-CROMO O CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 8,0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

 60.02.055. STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 FR.

Tabla 9:. Adjudicación por 2 partidas

		MEDSTENT, S.A. DE C.V.		
No.	CLAVE	INSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
1	60.02.039	GUÍA DE PRESIÓN CON FFR Y CON TECNOLOGIA IFFR	\$17,500.00	\$525,000.00
2	60.02.053	STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS.	\$39,000.00	\$117,000.00
			TOTAL	\$642,000.00

Fuente: Medstent, S.A. de C.V

En el siguiente cuadro se puede apreciar que la empresa Visora Médica, S.A. de C.V. presentó propuesta en siete partidas, pero únicamente resultó adjudicada en dos, por un monto total de \$1,356,000.00 (Un millón, trescientos cincuenta y seis mil pesos mexicanos), sin IVA.

A continuación, se muestra el listado de las partidas que no resultaron asignadas por la empresa en mención, señalando que las últimas tres partidas del listado no cumplieron con las especificaciones técnicas del requerimiento de la convocatoria.

- 60.01.020. PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA
- 60.01.022. PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.
- 60.01.023. IMPLANTE DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL ICD VR.
- 60.01.024. IMPLANTE DE DESFIBRILADOR BICAMERAL ICD DR.
- 60.01.026. IMPLANTE DE CARDIO-RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR.

Tabla 10:. Propuesta de 7 partidas

CLAVE	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
60.01.019	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE MARCAPASOS TEMPORAL.	\$4,000.00	\$96,000.00
60.01.021	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL.	\$140,000.00	\$1,260,000.00
		TOTAL	\$1,356,000.00

Fuente: Visora Médica, S.A. de C.V

En el siguiente cuadro se puede apreciar las dos partidas que quedaron desiertas dentro de la convocatoria:

Tabla 11:. Insumos desiertos

INSUMOS COMPLEMENTARIOS DESIERTOS						
CLAVE	INSUMO					
60.02.041	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 90CM CALIBRE. 5, O 6 O 7FR.	2	3			
60.02.012	CATETER DE ABLACION IRRIGADO DEFLEXTABLE PDTE DIFERENCIA. COMO EL SEGURO CON SISTEMA DE IRRIGACION	1	3			

CONCLUSIÓN

El estudio de este seminario nos brindó los conocimientos necesarios para contextualizarnos en el desarrollo de este proyecto de investigación y lograr detectar aspectos relevantes dentro del procedimiento de la licitación seleccionada.

De la misma manera, este seminario nos permitió conocer a fondo la estructura de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al igual que su Reglamento, siendo este el marco jurídico que respalda las compras de bienes en el sector público en nuestro país.

Derivado del análisis expuesto dentro de este proyecto de investigación podemos enlistar las siguientes conclusiones:

- Las enfermedades cardiovasculares en nuestro país se han incrementado de forma alarmante, llegando a ser un problema que incluso ha comenzado a afectar a población más joven.
- Es un problema que afecta a la seguridad social en México, debido al incremento de pacientes, lo cual se ha traducido en un aumento considerable dentro del gasto público, sobrepasando los recursos destinados a este tipo de padecimientos.
- Debido a la complejidad de los procedimientos requeridos para tratar este tipo de padecimientos, es menester reconocer la importancia de las Salas de Hemodinamia para la atención oportuna.
- Las Salas de Hemodinamia conllevan un gasto elevado para su instalación, equipamiento y mantenimiento, debido a esto existe una carencia de las mismas en cada Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS.
- Es imprescindible contar con Salas de Hemodinamia para la correcta atención en los hospitales de tercer nivel en nuestro país.
- En el norte del país existe un mayor incremento en pacientes con este tipo de padecimientos e incluso las lesiones que presentan son más severas, derivado de los malos hábitos alimenticios por el alto consumo de carnes rojas y bebidas alcohólicas.

- Él estudió de esta licitación reflejó la necesidad de que, pese a la contratación de los Servicios Integrales de Hemodinamia, estos siguen siendo insuficientes para brindar atención a los pacientes que lo requieren.
- Si bien la contratación del Servicio Integral de Hemodinamia representa una alternativa para mejorar la calidad de vida de los pacientes, es relevante recalcar la importancia de priorizar la atención a la prevención de estos padecimientos.
- Es acertada la elección de la contratación bajo el esquema de Servicio Integral debido a que implica una voluminosa organización, logística y entrega puntual de insumos, siendo así un gran ahorro al recurso destinado para los procedimientos realizados en una sala hemodinamia.
- Es conveniente realizar la adjudicación por procedimiento de acuerdo con como se estipula en la convocatoria, ya que esto brinda un panorama de igualdad de oportunidades para cada uno de los participantes.
- Consideramos que la convocatoria estableció de forma puntual cada uno de los pasos a seguir dentro del procedimiento de la licitación, así como también contempló cualquier circunstancia que pudiera entorpecer el procedimiento de contratación. Por lo anterior, la convocatoria permitió que el proceso se llevara a cabo en tiempo, forma y sin indicios de inconformidades por parte de los participantes.

GLOSARIO

- Arteria:

Cada uno de los vasos que llevan la sangre desde el corazón a las distintaspartes d e cuerpo.

Aurícula:

Cavidad del corazón, situada sobre cada uno de los ventrículos, que recibe la sangre de las venas.

- Cardiología:

Parte de la medicina que se ocupa de la anatomía, la fisiología y las enfermedades del corazón.

- Cardiopatía coronaria:

Estrechamiento de las arterias que llevan la sangre directamente al corazón, lo que comporta la aparición de ateromas formados por tejido intimal degenerado y engrosado.

Catéter:

Instrumento en forma de tubo que permite administrar o sacar líquidos de una cavidad del cuerpo.

Cateterismo:

Procedimiento que se usa para diagnosticar y tratar algunas afecciones del corazón.

Coágulo sanguíneo:

Masas que se presentan cuando la sangre se endurece pasando de líquida a sólida.

- Congénito:

Se aplica a los rasgos, físicos y psíquicos que se transmiten en forma hereditaria, a través de los genes, incluyendo patologías, enfermedades o malformaciones, adquiriéndose desde antes del nacimiento, y naciendo con ellas.

Conjuntivitis:

Inflamación o infección de la membrana transparente entre el párpado y el globo ocular. Se caracteriza por producir enrojecimiento, sensación arenosa y picazón en el ojo

Diabetes mellitus:

Enfermedad que se produce cuando el páncreas no puede fabricar insulina suficiente o cuando ésta no logra actuar en el organismo porque las células no responden a su estímulo.

- <u>Diástole:</u>

Movimiento de dilatación del corazón y de las arterias, cuando la sangre penetra en su cavidad

- Dislipidemia:

Elevada concentración de lípidos en la sangre.

- Duodenitis:

Inflamación del duodeno o de la primera parte del intestino delgado, que está ubicada justo debajo del estómago.

- Enfermedades cardiovasculares:

Conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos.

- Estenosis:

Estrechez o estrechamiento de un orificio o conducto.

Fluoroscopia:

Es un tipo de radiografía que muestra en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento.

- Hipertensión Arterial:

Trastorno en el que los vasos sanguíneos tienen una tensión persistentemente alta, lo que puede dañarlos.

- Isquemia:

Detención o disminución de la circulación de sangre a través de las arterias de una determinada zona, que comporta un estado de sufrimiento celular por falta de oxígeno y materias nutritivas en la parte afectada.

Marcapasos:

Dispositivo electrónico que se implanta en el cuerpo para vigilar la frecuencia y el ritmo cardíaco. Le envía un estímulo eléctrico al corazón cuando este no late con normalidad. Funciona con pilas y tiene cables largos y finos que se conectan con el corazón.

Mórbido:

En medicina, capaz de causar una enfermedad.

- Neurona:

Célula nerviosa, consta de un cuerpo de forma variable y provisto de diversas prolongaciones.

- Nódulo:

Pequeña agrupación de células. Puede ser tanto una lesión, como una estructura funcional crónica.

- Obesidad:

Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

- Órgano:

Unidad formada a partir de la asociación de diversos tejidos, la cual se encuentra inserta en un organismo multicelular, en el que cumple una o varias funciones específicas.

- Otitis:

Inflamación del oído debida, generalmente, a una infección, que produce dolor intenso, fiebre y trastornos en la audición.

- Patología:

Enfermedad física o mental que padece una persona; Parte de la medicina que estudia los trastornos anatómicos y fisiológicos de los tejidos y los órganos enfermos, así como los síntomas y signos a través de los cuales se manifiestan las enfermedades y las causas que las producen.

Sala de hemodinamia:

Lugar que cuenta con equipamiento de alta tecnología, para obtener los datos necesarios que permiten diagnosticar y tratar las enfermedades cardiovasculares.

- Sedentarismo:

Modo de vida de las personas que apenas hacen ejercicio físico.

Sístole:

Movimiento de contracción del corazón y de las arterias para empujar la sangre que contienen.

- Tabaquismo:

Enfermedad adictiva crónica que evoluciona con recaídas. La nicotina es la sustancia responsable de la adicción, actuando a nivel del sistema nervioso central.

- U.M.A.E.:

Unidad Médica de Alta Especialidad

- Vascularización:

La forma en que los vasos se distribuyen en un determinado

- Vena:

Cada uno de los vasos o conductos por donde retorna la sangre al corazón

Bibliografía

- cuitlahuacoviedo.com.mx
- Diccionario médico de la Real Academia Nacional de medicina de Españahttps://dtme.ranm.es/index.aspx
- PERFIL DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULAREShttps://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/MEXICO-PERFIL-ECV-2014.pdf
- Ale donación de Órganos https://asociacionale.org.mx/enfermedades-cardiovasculares-principal-causa-demuerte-entre-los-mexicanos/# ftn2
- CENAPRECE

http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/adulto/descargas/pdf/Estrate giaSODCoahuila.pdf

- IMPLAN http://www.trcimplan.gob.mx/blog/principales-enfermedades-en-la-laguna-y-causasde-defuncion.html
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- RIVAS TOVAR, Luis Arturo. Elaboración de Tesis. Estructura y Metodología. Editorial Trillas. México, 2017.
- LUCERO ESPINOSA, Manuel. La Licitación Pública. 2ª. Edición. Editorial Porrúa. México, 2004.
- DROMI, José Roberto. La Licitación Pública, 4ª. Reimpresión. Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma. Buenos Aires, 1989.
- SALLAGUÉS LASO, Enrique. La Licitación Pública. Montevideo, 1940.
- OPS

https://www.paho.org/es/temas/enfermedades-cardiovasculares

MAYOCLINIC

https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/heart-disease/symptoms-causes/syc-20353118

- Keith L. Moore, Arthur F., Anne M., (2013), Anatomía con orientación clínica, (7ma. Ed.), Barcelona España, Wolters Kluwer
- Fundación española del corazón

https://fundaciondelcorazon.com/informacion-para-pacientes/enfermedades-cardiovasculares.html

OMS

https://www.who.int/topics/cardiovascular_diseases/es/

ANEXOS

Acta de fallo AA-045-E135-2020

https://drive.google.com/file/d/1huVBCN4UQbBcuOEW6udLGJksrYNdj6BB/view?usp=sharing

Acta a la presentación y apertura de Proposiciones LA - 045-E135-2020

https://drive.google.com/file/d/1iHIOHkL0b0UWSIfNGgEgN3a8_ocwZEyP/view?usp=sharing

Acta de junta de aclaraciones LA-045-E135-2020

https://drive.google.com/file/d/1Ek8nPmAn15j5mjZHZV9mWvHKTKB6K-vM/view?usp=sharing

Preguntas y respuestas

https://drive.google.com/file/d/1qHfPm-YD5KFQ53ysl3rfo88L7D4WHtOP/view?usp=sharing

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/586572/Adquisiciones_y_arrendamientos_4-ene-2020.pdf

Convocatoria para la contratación del servicio integral de hemodinamia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71 Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón, Coahuila

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-050GYR045-E135-2020 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

(ELECTRONICA)

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

INDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria

2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la
	presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar y entregar junto con el sobre
	cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Proposición Técnica
6.2	Documentación Complementaria
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En la suscripción de las Proposiciones
7.2	Previo a la firma del contrato
7.3	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio
14	Pagos
15	Inconformidades
16	Información reservada y confidencial
17	Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste

se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

Nombre y domicilio del Área Contratante: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de alta especialidad H.E. No. 71 ubicado en Boulevard Revolución No. 2650 oriente, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones y documentos que la integren en su caso, deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidos al área Convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en el documento original del fabricante y en caso de estar en un idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al ingles, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado, debiendo contener la descripción gráfica y técnica de los mismos, debidamente referenciado con las ofertas técnicas a efecto de corroborar sus especificaciones y características, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán enviar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, la disponibilidad presupuestaria estará a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Adjudicación, prevista a realizarse durante el año del 2020, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2020, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando sin alterar la descripción establecida en el Anexo Número 1 (uno).

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

CALIDAD:

El licitante adjudicado deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES

Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá Incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda acreditar que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar copia simple de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, así como la documentación necesaria para acreditar que el bien ofertado cumple con lo solictado en la convocatoria de mérito.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

NOTA:

De ser el caso, los registros sanitarios podrán ser presentados agrupados por familia y marca de producto debidamente correlacionados.

El IMSS podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, al área del IMSS que así lo solicite.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del instituto (misma que podrá ser consultada en la página electrónica del IMSS o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de insumos.

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas

Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia simple legible del Aviso de Funcionamiento del licitante. Copia simple legible de la Autorización del Responsable Sanitario del licitante.

En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta referenciando los equipos, instrumental e insumos ofertados y donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen con su respectiva traducción simple al español, y que la antigüedad del escrito no sea mayor a tres años.

Copia simple de los Certificados de Calidad vigentes en su idioma original con su respectiva traducción simple al español, de los equipos, accesorios, instrumental e insumos ofertados, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA CE

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA:

De ser el caso, tanto los Certificados de Libre venta como los Certificados de Calidad podrán ser presentados agrupados por familia y marca de producto.

Tanto los Certificados de Libre venta como los Certificados de Calidad deberán ser presentados en su idioma original con una traducción simple al español.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública Internacional Bajo los tratados de Libre Comercio, conforme a los medios que se utilicen, será <u>ELECTRONICA.</u>

El contrato será abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se requiere una sola fuente de abasto por cada uno de los procedimientos y/o complementos. Sólo para los siguientes procedimientos del servicio de electrofisiología, el licitante deberá presentar oferta conjunta por el total de procedimientos, ya que serán adjudicados en forma global:

60.01.020 y 60.01.022 Estos dos procedimientos se adjudican en forma global

60.01.023, 60.01.024 y 60.01.026 Estos tres procedimientos se adjudican en forma global

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	17 de Abril de 2020	09:00 Hrs	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de Abril de 2020	09:00 Hrs	de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos
Fallo	30 de Abril de 2020	09:00 Hrs	podrán acudir la Oficina de Adquisiciones ubicada en Boulevard Revolución No. 2650 oriente, colonia Torreón Jardín C.P. 27200 en Torreón, Coahuila.
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales posteriore s contados a partir de la emisión del Fallo	8:00 a 16:00 Hrs	Oficina de Adquisiciones, sita en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200 EN Torreón, Coahuila.

Reducción de Plazo	<u>SI</u>
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería o presencial.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito conforme al Anexo número 4 (CUATRO), acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes utilizando el Anexo número 5 (CINCO) y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones, en formato Word.
- III.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.
- IV.- Las solicitudes de aclaración de acuerdo al Anexo número 5 (CINCO), deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

V.- A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes asistentes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

VI.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 47, 48 de su Reglamento, se desarrollará el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), en los términos que se establecen en la LAASSP).

El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, la convocante procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no enviadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no recibida.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el acto de fallo.

Con fundamento en el artículo 35 fracción II, el servidor público que presida el acto y el representante del Órgano Interno de Control en forma conjunta con el o los servidores públicos asistentes, rubricarán las proposiciones técnico-económicas, Anexos números 1 (UNO) Y 9 (NUEVE), así como aquellos documentos que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de Compranet el acta correspondiente, en la cual

señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

Se requiere que el archivo que las contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo PDF y de forma consecutiva de acuerdo al Anexo Número 8 (ocho) de la presente Convocatoria a la licitación.

PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo número 2 (DOS), de la presente convocatoria.
- III) Con fundamento en la fracción III del articulo 44 del Reglamento de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que pretendan participar de manera conjunta, deberán presentar como parte de su propuesta convenio a que hace referencia la fracción II del precepto antes citado.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET VERSIÓN 5.0, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los licitantes interesados en participar deberán considerar los siguientes aspectos:

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las proposiciones presentadas utilizando el Anexos Números 1 (uno) y 9 (nueve) y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechara la proposición.

6.1 PROPOSICION TECNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases. DEBERA ESTABLECER EN ESTE ANEXO EL DETALLE POR CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN CADA PROCEDIMIENTO INDICANDO LA MARCA Y MODELO DEL INSUMO, (EN CASO DEL STENT MEDICADO PROCEDIMIENTO 60.01.004 INSUMO 9, PONER EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO, FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE ELLOS. En el caso de Electrofisiología, deberá incluir las especificaciones de los equipos que proporcionará a préstamo.

Deberá presentar folletos, catálogos y/o manual referenciados, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes incluidos en el Servicio, mismos que deberán deberán presentarse en el documento original del fabricante y en caso de estar en un idioma ingles, deberá presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al ingles, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado, debiendo contener la descripción gráfica y técnica de los mismos, debidamente referenciado con las ofertas técnicas a efecto de corroborar sus especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes.

En caso de que éstos no sean originales, se podrán entregar impresiones parciales, es decir de las páginas donde se hace referencia al bien ofertado, y debiendo entregar en electrónico el catálogo completo.

Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.

Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda. Los certificados de libre venta y certificados de calidad deberán presentarse debidamente referenciados con las ofertas técnicas a efecto de corroborar los bienes ofertados y en caso de estar en un idioma ingles, deberá presentar la traducción simple al español.

Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.

Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 7 (siete), de las presentes bases.

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases.

en caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. conforme al anexo número 2 (dos), de las presentes bases.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos, publicadas en el dof el 28 de diciembre de 2010, conforme al anexo número 20 (veinte), de la presente convocatoria.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen internacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos, publicadas en el dof el 28 de diciembre de 2010, conforme al anexo número 20-a (veinte a), de la presente convocatoria.

Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 7 (siete), de las presentes bases.

En caso de distribuidores, deberán entregar carta en original del fabricante o del distribuidor primario en México que funga como titular del registro sanitario ó se le mencione en este documento como distribuidor, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por el o los productos que correspondan, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de la presente convocatoria.

Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 14 (catorce) de la presente convocatoria.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley. Formato Libre

Programa de capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. Anexo Número 8 (ocho), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.3 PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización, indicando precio unitario POR CADA UNA DE LOS INSUMOS QUE SE CONTIENEN EN EL PROCEDIMIENTO OFERTADO, subtotal e

importe mínimo y máximo, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases.

La oferta deberá ser presentada por EL TOTAL del procedimiento, DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA INSUMO QUE CONTIENE CADA PROCEDIMIENTO. Sólo para los siguientes procedimientos del servicio de electrofisiología, el licitante deberá presentar oferta conjunta por el total de procedimientos (DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA INSUMO QUE CONTIENE CADA PROCEDIMIENTO), ya que serán adjudicados en forma global:

60.01.020 y 60.01.022 Estos dos procedimientos se adjudican en forma global

60.01.023, 60.01.024 y 60.01.026 Estos tres procedimientos se adjudican en forma global

Cada procedimiento ofertado deberá contener en forma desglosada los precios unitarios por cada insumo que contiene dicho procedimiento.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica Anexo Números 9 (nueve), en el campo previsto en dicho anexo.

Los bienes objeto de ésta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 decimales (truncado, es decir sin redondear).

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente;

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 1 (UNO), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 1 (UNO), de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ASI COMO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Previo a la formalización del contrato)

8.1 Cumplimiento de obligaciones fiscales:

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en: la oficina de Adquisiciones de la UMAE H.E. No. 71 ubicada en Boulevard Revolución No. 2650 oriente, colonia Torreón Jardín C.P. 27200 en Torreón, Coahuila en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.2 Cumplimiento en materia de seguridad social e INFONAVIT

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

En el caso de que algún particular:

No se encuentre registrado ante este Instituto o;

Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma v:

En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes conforme al Anexo Número 8 (ocho), el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones más bajas; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el personal del Área Médica y la evaluación legal y económica será realizada por el personal de la oficina de Adquisiciones, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de las cantidades solicitadas por procedimiento o complemento

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que las proposiciones económicas y datos contenidos en el Anexo Número 9 (nueve) "Proposición Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las cantidades y las operaciones aritméticas sobre los precios ofertados.

Cada procedimiento ofertado deberá contener en forma desglosada los precios unitarios por cada insumo que contiene dicho procedimiento.

El precio ofertado deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos decimales; ejemplo:

Precio cerrado por unidades: 3.00, 5.00, 8.00, etc.

Precio con decimales: 3.50, 4.10, 7.83, etc.

En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por el total de cada procedimiento al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cada uno de los procedimientos requeridos por la UMAE será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Sólo para los siguientes procedimientos del servicio de electrofisiología, se adjudicará a un solo licitante en forma global por el total de procedimientos, ya que se requiere que el licitante ganador proporcione el equipo que se detalla en el Anexo Numero T2.1 (T DOS PUNTO UNO).

60.01.020 y 60.01.022 Estos dos procedimientos se adjudican en forma global

60.01.023, 60.01.024 y 60.01.026 Estos tres procedimientos se adjudican en forma global

LOS INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE HEMODINAMIA SEÑALADOS EN EL ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) SERAN ADJUDICADOS EN FORMA INDIVIDUAL.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

El sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para efectos de la elaboración y suscripción de los contratos, los precios serán fijos durante la vigencia de dichos instrumentos jurídicos.

De la inscripción del licitante que resulte con adjudicación, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a COMPRANET los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su

información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por procedimiento.

Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

Cuando la información resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

Cuando la Convocante intentara abrir los archivos hasta tres veces, en su caso en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET y, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE H.E. No. 71 ubicada en Boulevard Revolución No. 2650 oriente, colonia Torreón Jardín C.P. 27200 en Torreón, Coahuila por un término no menor a 5 días hábiles.

Se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS.

MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 11 (once), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2020.

FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, el instrumento jurídico se firmará dentro de los quince días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del citado ordenamiento.

El IMSS se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

El licitante adjudicado deberá acudir en el lugar y horario que indicado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, para la firma del(os) contrato(s) correspondientes.

GARANTIAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexo Número 12 (doce).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el IMSS constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

13.2 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio contratado por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en el mes correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo estipulado en los incisos siguientes :

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue, instale y ponga a punto los equipos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la fecha pactada.

Cuando "EL PROVEEDOR" no capacite al personal de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo indicado en el Anexo número 1 (uno)

Cuando "EL PROVEEDOR" no suministre la primera dotación de insumos en la fecha pactada.

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y en su caso, accesorios, al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.

Adicionalmente, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en atraso durante el ejercicio de la prestación del servicio o entrega de insumos, en términos de los supuestos previstos en los incisos que a continuación se detallan, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en la Unidad Médica, en el mes de facturación, por las siguientes causas.

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las entregas subsecuentes de insumos necesarios de acuerdo a lo indicado en el programa semanal de prestación del servicio.

Cuando transcurridas 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR", no se efectúe el reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, o llevado a cabo las reparaciones necesarias.

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione durante la vigencia del contrato, los insumos requeridos listos para su uso, funcionando al 100% de sus especificaciones, 30 minutos antes de cada procedimiento programado.

Cuando el proveedor entregue los insumos de características diferentes a las contratadas.

La falta de asistencia técnica especializada, para el manejo y operación de los equipos requerida en los procesos quirúrgicos, requerida mediante escrito, se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde la fecha señalada en la cirugía, igualmente cuando el proveedor asignado, no realice la actualización tecnológica de algún bien suministrado para la realización de los procedimientos, y haya sido notificado por escrito, por el responsable del área médica iniciando a computar los días a partir de la fecha que se haya establecido para dar cumplimiento.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo de las actividades descritas para el mantenimiento preventivo se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde las fechas señaladas en el programa de trabajo calendarizado entregado por el proveedor asignado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO", durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PAGOS

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en EL Departamento De Finanzas de la UMAE H.E. No. 71 ubicado en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P. 27200 en Torreón, Coahuila de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Asimismo, conjuntamente con la factura deberá presentar el Reporte mensual de procedimientos y archivo electrónico (layout). Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

El pago se efectuará solo por los insumos que sean utilizados de cada procedimiento y conforme a los precios ofertados.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos.

El pago se realizará mediante transferencia elec	trónica de fond	dos, a través del	esquema elect	rónico
interbancaria que el IMSS tenga en operació	n, a menos d	que el proveedo	r acredite en	forma
fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cua	ıl se insertará e	en los contratos l	o siguiente:	
El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el l	pago a través	de transferencia	electrónica, p	ara tal
efecto proporciona la cuenta número	CLABE	del Banco	Sucursal	a
nombre de (el proveedor)".				

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, México D.F.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo Número 18. (EL PRESENTE ANEXO ES OPCIONAL PARA LA PRESENTE LICITACIÓN)

RELACIÓN DE ANEXOS.

	NO.	DESCRIPCION
Ī	1	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR
		1.1 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS E INSUMOS QUE LOS
		INTEGRAN.

	1.2 INSUMOS COMPLEMENTARIOS					
	1.3 CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO					
	1.4 REQUERIMIENTO DE EQUIPO (Para el servicio de electrofisiología)					
	1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS					
	1.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
	1.7 ASISTENCIA TECNICA					
	1.8 CAPACITACION TECNICA					
	1.9 SUPERVISION DE OPERACIÓN					
	1.10 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS					
2	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA					
3	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR					
4	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR					
5	FORMATO DE ACLARACION					
6	ESCRITO PARA LA ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS					
	EMPRESAS					
7	FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS PUNTOS 6 INCISOS f), j)					
8	LISTADO PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS					
9	PROPUESTA ECONOMICA					
10	FORMATO PARA LA ACREDITACION DEL LICITANTE					
11	FORMATO DE CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO					
12	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
13	FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO					
14	FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS PUNTOS 6 INCISO L)					
15	INFORME DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO REALIZADO					
16	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS					
17	LAYOUT DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS					
18	FORMATO PARA LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL					
19	ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL					
20	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS					
	PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS					
	INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION					
	DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS					
	REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES					
	BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS					
20. 4	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.					
20-A	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS					
	INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA					
	CONTRATACION DE SERVICIOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA					
	REGLA 5.3 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS					
	INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO					
	SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS					
21	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA					
	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO					
	(OCDE)					
	1 \ /					

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Instituto de acuerdo a la tabla que se señala en el punto 1.1 que a continuación se describe, requiere del Servicio Médico Integral de Hemodinamia "Pago por Procedimiento" para sus derechohabientes, consistente en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de conformidad con las cantidades mínimas y máximas detalladas.

1.1 (UNO PUNTO UNO)

PROCEDIMIENTOS E INSUMOS QUE LO INTEGRAN SE ADJUDICA POR PROCEDIMIENTO (OFERTAR POR INSUMO Y SUMAR PARA OBTENER EL TOTAL DEL PROCEDIMIENTO)

PROCEDI MIENTO	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTID AD MÍNIMA	CANTID AD MAXIMA
60.01.001	Insumo	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO VIA FEMORAL	40	66
60.01.001	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO CAL 18 G DE 7.0 CM. DE LONG PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.001	2	GUÍA DIAGNOSTICA 0.035" EN "J" Y/O RECTA DE 150 CM.		
60.01.001	3	INTRODUCTOR ARTERIAL 6, 7 Y 8 FR CON LONGITUD DE 11 CM Y GUIA.		
60.01.001	4	JUDKINS IZQUIERDO 6 FR. ASA 3.5, 4 Y 4.5		
60.01.001	5	JUDKINS DERECHO 6 FR ASA 3.5 O 4.0 O 5.0		
60.01.001	6	PIGTAIL DE 145 GRADOS		
60.01.001	7	CATETERES DIAGNOSTICOS TIPO AMPLATZ, 6 FR. AL 1,2, Y 3 O AR 1 Y 2		
60.01.002	Insumo	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PEDIATRICO	20	48
60.01.002	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 5CM CALIBRE. 16 A 18 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038"		
60.01.002	2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 5 A 14CM CALIBRE. 4, 5, 6 FR		
60.01.002	3	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" Y "RECTA" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035", LONG 260 CM.		
60.01.002	4	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 4 A 6 FR, LONGITUD. 65 A 100 CM. TIPO: MPA, PIGTAIL, JR CURVA 3.5 Y MAMARIO.		

60.01.002	5	CUERDA GUÍA HIDRÓFILICA 0.035 CURVA Y RECTA DE 150 CM DE LONGITUD		
60.01.003	Insumo	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO ADULTO POR TECNICA RADIAL		450
60.01.003	1	KIT INTRODUCTOR VASCULAR RADIAL DE 5 FR O 6FR CON LONGITUD DE CÁNULA 10 Y 23 CM. INCLUYE; AGUJA DE PUNCIÓN DE 20 O 21 G, DILATADOR ATRAUMATICO, CAMISA RADIO-OPACA CON CUBIERTA HIDROFILICA, VALVULA HEMOSTATICA CROSS-CUT. SISTEMA DE CONECTOR CON CIERRE DE SEGURIDAD.		
60.01.003	2	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA, CORONARIA DE ALTO FLUJO, CURVA RADIAL TIG , PARA LA UTILIZACION PARA CANULAR LA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA. PUNTA SUAVE Y ATRAUMATICA 5 FR. Y LONGITUD DE 100 CM.		
60.01.003	3	GUÍA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		
60.01.003	4	PULSERA COMPRESION RADIAL		
60.01.003	5	GUIA HIDROFILICA SUPERELASTICA CON NUCLEO DE ALEACION DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO HIDROFILICO TIPO ESTÁNDAR CON PUNTA CONICA ATRAUMATICA, CONTRUCCION DE UNA PIEZA. COLOR NEGRO. DIAMETRO 0.035". LONGITUD 260 CM. PUNTA ANGULADA.		
60.01.004	Insumo	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y CON STENT	120	216
60.01.004	1	KIT DE ACCESORIOS PARA ANGIOPLASTIA (LLAVE HEMOSTÁTICA DOBLE ("Y"), INTRODUCTOR DE GUÍA 0.014 Y ROTOR)		
60.01.004	2	MANIFOLD CON 3 PUERTOS CON EXTENSIÓN		
60.01.004	3	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER BALÓN EN ATM (INSUFLADOR) HASTA 20 ATM		
60.01.004	4	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA, RÍGIDA Y EXTRA SOPORTE, CON Y SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175 CM A 195 CM DE LONGITUD.		
60.01.004	5	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA SEMICOMPLACIENTE, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.2 A 5.0 MM DE DIÁMETRO POR 8.0 A 30 MM DE LONG, 130		

		A 150 CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO		
60.01.004	6	CATÉTERES GUÍA VIA RADIAL, PARA CORONARIA IZQUIERDA CON CURVA 3.5 Y 4.0 DE 5 A 7 FR, DE 100- 110 CM DE LARGO. O TIPO: TIGER O EQUIVALENTE TIPO RADIAL CURVA 4.0 Y DE 110 A 260 CM DE LONGITUD DE 6 FR.		
60.01.004	7	CATÉTERES GUÍA JUDKINS DERECHO E IZQUIERDO EN SUS DIFERENTES CURVAS, (XB EBU, AMPLATZ, MULTIPROPOSITO, VODA, MAMARIO, HOCKEY STICK O SU EQUIVALENTE EN CURVAS) DE 6 7, Y 8 FR Y DE 100 A 125 CM DE LONGITUD		
60.01.004	8	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE ULTIMA GENERACION LIBERADOR DE MEDICAMENTOS: , EVEROLIMUS O ZOTAROLIMUS, ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE, PLATINO-CROMO O CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR, MODULAR O SINUSOIDAL MONTADO EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 2.0 A 4 MM , Y LONG. DE 8,0 A 38 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		
60.01.004	9	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT); ESTRUCTURA DE ALEACIONES DE CROMO-PLATINO; SIN RECUBRIMIENTO. DISEÑO MODULAR O TUBULAR MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DE 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO 8,0 A 38 MM DE LONGITUD. EL DIAMETRO, LA LONGITUD SERÁ SELECCIONADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.		
60.01.005	Insumo	PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y SIN STENT	8	15
60.01.005	1	KIT DE ACCESORIOS PARA ANGIOPLASTIA (LLAVE HEMOSTÁTICA DOBLE ("Y"), INTRODUCTOR DE GUÍA 0.014, ROTOR)		
60.01.005	2	MANIFOLD CON 3 PUERTOS CON EXTENSIÓN		
60.01.005	3	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER BALÓN EN ATM (INSUFLADOR)		
60.01.005	4	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA, DE ALTO GRAMAJE CON CUERPO DE 0.014" DE DIAMETRO Y PUNTA CONICA DE 0.008 Y 0.009" CON 1, 10 Y 14 GRAMOS DE CARGA		

60.01.005	5	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA SEMICOMPLACIENTE, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, CON DIAMETROS DE 1.2 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8.0 A 30 MM DE LONG, 130 A 150 CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO Y SISTEMA OVER THE WIRE		
60.01.005	6	CATÉTERES GUÍA VIA RADIAL, PARA CORONARIA DERECHA EN CURVAS 3, 3.5, 4 E IZQUIERDA CON CURVA 3.5 Y 4.0 DE 5 A 7 FR, DE 100-110 CM DE LARGO. O TIPO: TIGER TIPO RADIAL CURVA 4.0 Y DE 100 CM DE LONGITUD DE 6 FR. Y TENER A DISPONIBILIDAD JUDKINS DERECHO E IZQUIERDO EN SUS DIFERENTES CURVAS		
60.01.006	Insumo	PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	1	3
60.01.006	1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.006	2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL CORTO 5-7 CM DE LONGITUD. CALIBRE 5-6 FR.		
60.01.006	3	GUÍA 0.014" EXTRA SOPORTE LONGITUD 150 A 260 CM		
60.01.006	4	GUÍAS HIDROFILICA 0.035" PARA CATÉTERES CON PUNTA EN J CURVA DE 3 MM LONGITUD 150 A 260 CM		
60.01.006	5	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER BALÓN EN ATM (INSUFLADOR)		
60.01.006	6	BALON DE ATROSEPTOSTOMIA 9.5 - 13.5 MM		
60.01.006	7	AGUJA PARA CATETERISMO TRANSEPTAL TIPO BROCKENBROUGH PARA ADULTO LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G QUE INCLUYE EL INTRODUCTOR LARGO TIPO MULLINS		
60.01.007	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA COARTACION AORTICA	1	3
60.01.007	1	INTRODUCTOR ARTERIAL O VENOSO POR TEÇNICA PERCUTANEA CALIBRE 7 A 12 FR.		
60.01.007	2	GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "RECTA" Y/O EN PUNTA EN "J", CON LONGITUD DE 150 A 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035"		
60.01.007	3	GUÍA DE ALTO SOPORTE PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		

60.01.007	4	CATETER DIAGNOSTICO JUDKINS DERERCHO ASA 3.5 DE 100 CM DE LONG Y 6 FR. O MULTIPROPOSITO 4 A 6 FR. DE 100 CM.		
60.01.007	5	CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL 4 A 6 FR DE 100 CM DE LONG.		
60.01.007	6	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER BALÓN EN ATM (INSUFLADOR)		
60.01.007	7	BALONES PERIFERICOS EN DIAMETROS DE 6 MM A 25 MM Y DE LOGUITUDES 20 A 40 MM DE		
60.01.007	8	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR MEDIANTE SUTURA PARA SISTEMAS DE 6 A 12 FR.		
60.01.007	9	STENT PALMAZ GENESIS O XL 3110 DE 10-25 DIAM MM X 30-40 MM DE LONGITUD		
60.01.008	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA	10	15
60.01.008	1	GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" Y PUNTA "RECTA" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 150 A 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		
60.01.008	2	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO DE 80 A 100 CM 4 AL 6 FR		
60.01.008	3	CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL DE 4 A 6 FR DE 80 A100 CM DE LONG.		
60.01.008	4	GUÍA DE ALTO SOPORTE (CUBIERTA DE PTFE) TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF EX 0.35" DE DIAMETRO Y 260 CM. DE LONGITUD, PUNTA SUAVE DE 6 CM.		
60.01.008	5	SISTEMAS OCLUSORES PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE HECHO DE ALAMBRE DE MALLA DE NITINOL, INCLUYE SISTEMA LIBERADOR DE TORNILLO Y LIBERACION POR BIOTOMO EN DIFERENTES MEDIDAS		
60.01.009	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA) (CIV)	2	6
60.01.009	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO CAL 18 G DE 7.0 CM. DE LONG PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.009	2	INTRODUCTOR ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTANEA LONGUITUD 10 A 14 CMS CALIBRE 6 A 10 FR.		
60.01.009	3	GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 145 A 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		
60.01.009	4	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO Y/O PIGTAIL DE 100 CM 5 Y 6 FR		

60.01.009	5	GUÍA DE ALTO SOPORTE (CUBIERTA DE PTFE) TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF EX 0.35" DE DIAMETRO Y 260 CM. DE LONGITUD, PUNTA SUAVE DE 6 CM.		
60.01.009	6	SISTEMAS OCLUSORES PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACIÓN INTERAURICULAR / INTERVENTRICULAR HECHO DE ALAMBRE DE MALLA DE NITINOL INCLUYE SISTEMA DE LIBERACION TIPO BIOTOMO Y SISTEMA DE LIBERACION CON TORNILLO EN DIFERENTES MEDIDAS, Y BALON DE MEDICION DE BAJA PRESION CON DIAMETROS VARIABLES. (DE 7 AL 12, 24 Y 32 MM.)		
60.01.010	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA MITRAL	1	2
60.01.010	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO CAL 18 G DE 7.0 CM. DE LONG PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.010	2	INTRODUCTOR ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTANEA LONGUITUD 10 A 14 CMS CALIBRE 6 a 10 FR.		
60.01.010	3	GUÍA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 150 a 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		
60.01.010	4	CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL 6 FR DE 100 CM DE LONG.		
60.01.010	5	AGUJA PARA CATETERISMO TRANSEPTAL, TIPO BROCKENBROUGH PARA ADULTO, LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G		
60.01.010	6	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO TRANSEPTAL DESECHABLE TIPO: MULLINS (CAMISA Y DILATADOR). 6 FR DE 44 A 49 CM. DE LONGITUD.		
60.01.010	7	SET PARA DILATACION DE VALVULA MITRAL, INCLUYE: CATETER DE GLOBO DE DIAMETROS VARIABLES 12 FR LONGITUD 70 CM, ELONGADOR DE BALON, DILATADOR, CUERDA GUIA, ESTILE, JERIGA Y REGLA TIPO: INOUE		
60.01.011	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR - AORTICO	2	6
60.01.011	1	GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" Y "RECTA" CURVA DE 3 MM, CON LONGITUD DE 150 a 260 CM Y DIÁMETRO DE 0.035		
60.01.011	2	CATETER DIAGNOSTICO JUDKINS DERECHO CURVA 3.5 Y 4.0 DE 80 A 100 CM 3 A 6 FR		

60.01.011	3	GUÍA DE ALTO SOPORTE (CUBIERTA DE PTFE) TIPO AMPLATZ SUPERSTIFF EX 0.35" DE DIAMETRO Y 260 CM. DE LONGITUD, PUNTA SUAVE DE 3 CM.		
60.01.011	4	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO DE 80 A 100 CM 4 A 6 FR		
60.01.011	5	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER BALÓN EN ATM (INSUFLADOR)		
60.01.011	6	CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL 4 A 6 FR DE 80 A 100 CM DE LONG.		
60.01.011	7	BALONES SOBRE GUIA 0.014 - 0.035" 6 - 24 CM DE DIAMETRO Y DE 20 A 40 CM DE LONGITUD		
60.01.019	INSUMO	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE MARCAPASOS TEMPORAL.	9	24
60.01.019	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO CAL 18 G DE 7.0 CM. DE LONG PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.019	2	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO TEMPORAL CALIBRE 5,6 O 7 FR		
60.01.019	3	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCÁRDICO.		
60.01.020	INSUMO	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA.	52	60
60.01.020	1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO CAL 18 G DE 7.0 CM. DE LONG PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".		
60.01.020	2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 12 CM CALIBRE. 6, 7 y 8 FR.		
60.01.020	3	CATÉTERES DIAGNOSTICOS DEFLECTABLES CON CONECTOR COMPATIBLE PARA FUNCIONAMIENTO OPTIMO PARA ELECTROFISIOLOGÍA CUADRIPOLAR 6 FR.		
60.01.020	4	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA DECAPOLAR 6 FR. DE 110 CM DEFLECTABLE CON CONECTOR COMPATIBLE PARA FUNCIONAMIENTO OPTIMO		
60.01.020	5	CABLES CONECTORES PARA LOS CATETERES CUADRIDPOLAR Y DECAPOLAR		
60.01.021	INSUMO	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL.	6	9
60.01.021	1	CATETER DE ABLACION CON MEDICION DE FUERZA DE CONTACTO BIDIRECCIONAL / UNIDIRECCIONAL		120

60.01.021	2	PARCHES ENSITE PRECISION		
60.01.021	3	TUBERÍA PARA IRRIGACIÓN COOL POINTS		
60.01.021	4	INTRODUCTOR 8 FR.		
60.01.021	5	AGUJA PARA CATETERISMO TRANSEPTAL TIPO BROCKENBROUGH PARA ADULTO LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G QUE INCLUYE EL INTRODUCTOR LARGO TIPO MULLINS		
60.01.022	INSUMO	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.	50	75
60.01.022	1	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 12 CM CALIBRE. 7 FR.		
60.01.022	2	CATÉTERES DE ABLACIÓN DE 4 MM. PARA RADIOFRECUENCIA 7 FR. CON SEGURO PARA MANTENER LA CURVA		
60.01.022	3	CONECTORES DE CATETERES		
60.01.023	INSUMO	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL ICD VR.	4	6
60.01.023	1	SET DE INTRODUCTOR DESECHABLE QUE INCLUYE AGUJA DE PUNCIÓN, GUÍA EN "J", JERINGA Y LEVANTADOR DE VENA 8 O 9 FR. Con conector DF-4 y DF-1 (el proovedor debera contar con los dos tipos de conectores)		
60.01.023	2	GENERADOR CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL. Con conector DF-4 y DF-1 (el proovedor debera contar con los dos tipos de conectores) con longevidad extendida mínima 10 años. Volumen: de 29 a 31.0cc. Grosor: 0.99cm. Compatible con MRI		
60.01.023	3	ELECTRODO BOBINA DE ALTO VOLTAJE PARA VENTRÍCULO DERECHO.		
60.01.024	INSUMO	IMPLANTE DE DESFIBRILADOR BICAMERAL ICD DR.	4	6
60.01.024	1	2 SETS DE INTRODUCTORES DESECHABLES QUE INCLUYE AGUJA DE PUNCIÓN, GUÍA EN "J", JERINGA Y LEVANTADOR DE VENA 8 O 9 FR.		
60.01.024	2	GENERADOR CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL. Con conector DF-4 y DF-1 (el proovedor debera contar con los dos tipos de conectores) con longevidad extendida mínima 10 años. Volumen: de 29 a 31.0cc. Grosor: 0.99cm. Compatible con MRI		
60.01.024	3	ELECTRODO PARA DESFIBRILACIÓN DE ALTO VOLTAJE		
60.01.024	4	ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA		

60.01.026	INSUMO	IMPLANTE DE CARDIO-RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR.	4	6
60.01.026	1	. SET DE SENO CORONARIO (Sistema de entrega de electrodo LV 45cm y 54cm 9Fr diferentes curvas. Incluye válvula hemostática precortada para facilitar manipulación y extracción. con Sistema de entrega interno con diferentes curvas para acceso a secciónes distales de venas coronarias en ventriculo izquierdo) con guias de soporte		
60.01.026	2	GENERADOR CARDIO-RESINCRONIZADOR CON DESFIBRILADOR QUADRIPOLAR.		
60.01.026	3	Electrodo para seno coronario cuadripolar multiples curvas, doble fijación activa: Anclas y Espiral 3-D. Compatible con estimulación multivectorial y multipunto. Compatible con MRI a 1.5T.		
60.01.026	4	ELECTRODO DE DE FIJACIÓN ACTIVA		
60.01.026	6	ELECTRODO DE ALTO VOLTAJE PARA DESFIBRILACIÓN.		
		2 SETS DE INTRODUCTORES DESECHABLES QUE INCLUYE AGUJA DE PUNCIÓN, GUÍA EN "J", JERINGA Y LEVANTADOR DE VENA 8 O 9 FR.		
60.01.034	INSUMO	PROCEDIMIENTO DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	8	12
60.01.034	1	Fresas de aterectomia rotacional números 1.25, 1.5, 1.75 y 2		
60.01.034	2	Sistemas avanzadores de fresa		
60.01.034	3	cuerda guia para aterectomia de 330 cm de longitud y avanzador		
60.02.028	Insumo	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTANEA DE VÁLVULA AORTICA. TAVI.	4	6
60.02.028	1	"VÁLVULA AORTICA PERCUTÁNEA REPOSICIONABLE"***TAMAÑOS DE VALVULAS : 23,25 Y 27 EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE OFRECER TODAS LA MEDIDAS (EL PRECIO UNITARIO ESTA REFLEJADO EN EL INSUMO NO. 1)		
60.02.028	2	*** INTRODUCTOR TAMAÑOS PEQUEÑA COMPATIBLE CON VALVULA DE 23 MM Y GRANDE COMPATIBLE CON VALVULA DE 25 Y 27 MM		
60.02.028	3	GUÍA RECTA O EN "J" 0.035X260		
60.02.028	4	GUÍA 0.035X 260 TIPO AMPLATZ O EQUIVALENTE		
60.02.028	5	CATÉTER PIG TAIL 5FR		
60.02.028	6	***SISTEMA DE LIBERACIÓN PARA VALVULA		

60.02.028	7	*** SISTEMA DE COMPRESIÓN PARA MONTAJE DE VALVULA		
60.02.028	8	GUIA HIDROFILICA 0.0.35X260		
60.02.028	9	ELECTRODO CON BALÓN PARA MARCAPASOS TEMPORAL		
60.02.028	10	BALÓN PARA PREDILATAR Y POSTDILATAR. MEDIDAS VARIABLES		
		COMPLEMENTOS HEMODINAMIA		
INSUMO	INSUMOS COMPLEM ENTARIOS PARA LOS DIFERENT ES PROCEDIM IENTOS DEL PROGRAM A DE HEMODINA MIA.	NOTA: SE DEBEN OFERTAR MEDIANTE COSTO UNITARIO EN FORMA INDEPENDIENTE DE LOS PROCEDIMIENTOS; EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA DETERMINARÁ EL STOCK NECESARIO DE ESTOS INSUMOS CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INICIO DEL SERVICIO INTEGRAL.	CANTID AD MINIMA	CANTID AD MAXIMA
60.01.020	1	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA DUODECAPOLAR 7 FR. INCLUYENDO CONECTOR COMPATIBLE Y CON SEGURO PARA MANTENER LA CURVA	2	6
60.01.022	1	CATÉTER IRRIGADO PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA CUADRIPOLAR 7.5 FR PUNTA 4 MM. CON VARIEDAD DE CURVAS (ESTÁNDAR, LARGA Y ASIMETRICA) DEBERA DE INCLUIR CONECTOR COMPATIBLE, SET DE TUBERIA Y BOMBA DE IRRIGACION (PDTE PRECIO)		36
60.02.041	1	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 90CM CALIBRE. 5, O 6 O 7FR.	2	3
60.02.046	1	INTRODUCTOR CON UN DIÁMETRO EXTERNO EQUIVALENTE A 5FR MIENTRAS MANTIENE UN DIÁMETRO INTERNO DE 6FR.	8	12
60.02.012	1	CATETER DE ABLACION IRRIGADO DEFLEXTABLE PDTE DIFERENCIA. COMO EL SEGURO CON SISTEMA DE IRRIGACION		3
60.02.006	1	BALONES DE ANGIOPLASTÍA DE ALTA PRESIÓN "NO COMPLACIENTE " MEDIDAS 2.5 A 5 MM DE DIAMETROS Y LONGITUDES VARIABLES	7	18

60.02.008	1	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	1	3
60.02.010	1	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATETER GUIA DE RAPIDO INTERCAMBIO DE 25 CM EN 6FR. TIPO GUIDE LINER).		45
60.02.015	1	CATETER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR CON SONDAS CORONARIA Y PERIFERICA (DISEÑO DIGITAL DE ESTADO SOLIDO Y MEDIO AQUOSO CONVENCIONAL) CON Y SIN SISTEMA ROTACIONAL DE ADQUISICION DE IMAGEN	10	25
60.02.021	1	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR CON SISTEMA DE SUTURA .	22	55
60.02.027	1	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS. 6 FR (TIPO EXPORT AP)	1	3
60.02.029	1	FILTRO DE PROTECCIÓN DISTAL.	1	2
60.02.039	1	GUÍA DE PRESIÓN CON FFR Y CON TECNOLOGIA IFFR	12	30
60.02.043	1	MICROCATÉTERES CORONARIOS PARA OCLUSIONES CRÓNICAS CORONARIAS CON VARIEDADES DE PUNTA CONICA, PUNTA ROMA, Y CON COIL EXTERNO, LONGITUDES DE 130 A 150 CMS,		15
60.02.051	1	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE ULTIMA GENERACION LIBERADOR DE MEDICAMENTOS: , EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS, ESTRUCTURA DE PLATINO-CROMO O CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR O MODULAR, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL. DIAMETRO 2.0 A 4.0 CON POST DILATACION DE MAS DE UNA MEDIDA Y LONG. DE 8,0 A 48 MM. EL RECUBRIMIENTO Y EL MATERIAL SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		70
60.02.053	1	STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. STENT DIÁMETROS 2.5, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES 13, 18, 23 Y 27 MM. STENT RECUBIERTO TIPO "SÁNDWICH" PARA PERFORACIONES CORONARIAS.	1	3
60.02.055	1	STENT CAROTIDEO DE DIVERSAS MEDIDAS A ELECCIÓN DEL HEMODINAMISTA. AUTOEXPANDIBLE, CON DISEÑO DE CELDAS CERRADAS COMPATIBLE CON INTRODUCTOR 6 A 8 FR.	1	2

1.3 (UNO PUNTO TRES) CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Una vez emitido el fallo el proveedor se deberá poner en contacto con el área administradora para determinar la cantidad inicial requerida para la realización en forma óptima y resolutiva de todos los procedimientos, en su caso, los equipos médicos con sus accesorios, para la debida prestación del mismo, la capacitación al personal del Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios y la asistencia técnica.

El Instituto procederá a utilizar solo los insumos necesarios para cada procedimiento ofertado y el pago procederá sólo de los insumos consumidos

El licitante ganador deberá entregar, instalar y poner a punto el servicio correspondiente según el procedimiento que le haya sido adjudicado en un plazo no mayor a 08 (ocho) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. De la entrega, instalación y puesta a punta del servicio se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante del proveedor y el director de la unidad médica para que surta los efectos legales que le son inherentes.

El Instituto con la finalidad de aprovechar la totalidad del presupuesto que le ha sido asignado para el procedimiento materia de la presente licitación, podrá modificar las cantidades mínimas y máximas requeridas originalmente entre los insumos así como entre los procedimientos de un mismo contrato, sin que ello implique el aumento del presupuesto asignado para el servicio integral objeto de esta licitación.

En este anexo se detallan los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, los insumos que los componen así como los insumos complementarios que el proveedor deberá suministrar para llevarlos a cabo, según sea adjudicado. La cantidad de insumos debe ser proporcional para cubrir el número de procedimientos señalados como dotación inicial. La dotación inicial de insumos deberá suministrarse en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, y estar oportunamente para el inicio de la puesta a punto del servicio. La reposición de todos aquellos insumos utilizados será responsabilidad exclusiva del proveedor en un plazo no mayor de 8 (ocho) días naturales. Los bienes de consumo que sean entregados para la realización de los procedimientos deberán apegarse estrictamente a las descripciones y marcas contratadas.

Los bienes de consumo necesarios para los procedimientos quirúrgicos deberán suministrarse de acuerdo con el programa semanal que le entregue al proveedor el Jefe del Servicio de Hemodinamia y/o el Jefe del Servicio de Electrofisiología de la Unidad, quienes fungirán como administradores institucionales del contrato, cumpliendo con las siguientes premisas:

De acuerdo al tipo de procedimientos programados de la Unidad Médica.

Todos los bienes de consumo deberán entregarse en óptimas condiciones para su uso.

Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado, y en caso de ser necesario entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica diagnostica o quirúrgica; estos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio y además, corresponderán a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados de calidad del servicio y seguridad para el paciente.

En su caso, deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada bien de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

Toda entrega de bienes de consumo, de equipos médicos, accesorios de primera vez, reparados o sustituidos para la realización de los procedimientos quirúrgicos se harán constar en el control de la unidad médica.

No se aceptará ninguna cancelación de procedimientos quirúrgicos programados por motivos o causas imputables al proveedor, haciéndose este responsable de los gastos que se generen por su realización fuera del instituto, independientemente de las penas convencionales correspondientes. El administrador del contrato deberá reportar inmediatamente al Director Médico de la unidad, en caso de estar en riesgo de ocurrir esta situación.

Conforme al desplazamiento que se observe en la utilización de los insumos, el nivel de inventario propiedad del proveedor que deberá permanecer como stock, podrá ser regulado, siendo aumentado o disminuido, previo acuerdo

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

Descripción completa del insumo

Cantidad

Fecha de fabricación y caducidad

Origen del insumo

Los bienes de consumo deberán estar acorde a la constitución y dimensiones de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado (longitud y diámetro.

Se le facilitará al proveedor o prestador del servicio un espacio físico dentro del almacén y/o área de Quirófano, y/o Unidad Médica en usufructo a título gratuito, con electricidad, y de ser factible acceso a Internet y/o línea telefónica, que podrá adecuarse por el mismo proveedor, así como administrarse de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo, accesorios y/o insumos propiedad del proveedor o prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral, durante la vigencia del contrato.

Para el caso de electrofisiología, como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos médicos detallados en el siguiente punto identificado como número 1.4 que son invariablemente necesarios para el consumo de los bienes parte de este servicio y el proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la Unidad Médica durante la vigencia del contrato. Asimismo deberá proporcionar la capacitación al personal para el uso y manejo de dichos equipos y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios. Los equipos seguirán siendo propiedad del proveedor.

1.4 (UNO PUNTO CUATRO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA

TIPO DE EQUIPOS	Número de Equipos
60.01.020 Y 60.01.022 Procedimiento de diagnóstico electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	co de electrofisiología Y Procedimiento de
UNIDAD DE ELECTROTERAPIA POR RADIOFRECUENCIA	1
60.01.023, 60.01.024 Y 60.01.026 Implante de desfibrila bicameral ICD VR y Implante de cardio-resincronizador	
ANALIZADORA Y PROGRAMADORA DE MARCAPASOS	1

1.5 (UNO PUNTO CINCO) DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS

No. Prog.	ССВ	UNIDAD DE ELECTROTERAPIA	Cantidad de Piezas.
1	531-925.0196	UNIDAD DE ELECTROTERAPIA POR RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE ARRITMIAS CARDIACAS. EQUIPO DE ELECTROTERAPIA POR RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE ARRITMIAS CARDIACAS. CON MICROPROCESADOR. CON MONITOREO CONTINUO DE IMPEDANCIA Y TEMPERATURA. CONTROLES DE CORTE AUTOMATICO PARA LIMITES PROGRAMABLES DE TEMPERATURA E IMPEDANCIA. CONTADOR DE TIEMPO PARA CADA APLICACION DE RADIOFRECUENCIA. ACCESORIOS OPCIONALES: CAJA CONECTORA DE ELECTRODO INDIFERENTE; CATETERES DE ELECTRODO. CABLE CONECTOR A CORRIENTE ELECTRICA. CABLE CONECTOR ENTRE EL GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA Y CAJA CONECTORA (SWITCH BOX). INTERRUPTOR DE PEDAL, CON CABLE; REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: CATETERES MULTIPOLARES, DE CURVA Y CALIBRE VARIABLES, CON O SIN SENSOR DE TEMPERATURA. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO. AREA ADECUADA; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	1
No. Prog.	ССВ	ANALIZADORA Y PROGRAMADORA	Cantidad de Piezas.

1	SUCE	ANALIZADORA Y PROGRAMADORA DE MARCAPASOS DEFINITIVO	1
---	------	---	---

Los equipos médicos y sus accesorios deberán estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha en un <u>plazo no mayor a 08 días naturales contados a partir de la emisión del fallo</u> (la fecha de fabricación deberá ser menor a 3 años contados a partir de la fecha de fabricación)

Los equipos, deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá de llevarse a cabo por personal técnico profesional del proveedor (licitante adjudicado), para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha.

1.6 (UNO PUNTO SEIS) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

En la firma del contrato el proveedor adjudicado deberá presentar el programa de mantenimiento preventivo al equipo de su propiedad para brindar el presente servicio integral de Hemodinamia.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sus accesorios médicos de su propiedad, que se hayan instalado para la prestación del servicio, considerando lo siguiente:

El mantenimiento preventivo, se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

El mantenimiento correctivo, se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 72 horas (setenta y dos), para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, ratificándose por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, del equipo propiedad del Proveedor deberá ser realizado por cuenta de este mismo, empleando refacciones nuevas y originales, a efecto de que se garantice la duración de los equipos, la operación de manera continua y en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

1.7 (UNO PUNTO SIETE) ASISTENCIA TÉCNICA:

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y accesorios.

Deberá designar 1 (uno) técnico capacitado en hemodinamia y 1 (uno) técnico capacitado en electrofisiología que dé cobertura a los turnos matutino y en su caso el turno vespertino, conforme a la programación quirúrgica de la Unidad Médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos y insumos necesarios de acuerdo al procedimiento específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los insumos señalados; así mismo, este personal deberá permanecer en el área de hemodinamia y/o electrofisiología según corresponda y estar disponible de acuerdo a los procedimientos sean programados o de urgencias a través de guardias y telecomunicaciones. Deberá contar con identificación proporcionada por la compañía que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del instituto. Deberá conocer a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Pre Operatorias.- Preparación y entrega en sala de hemodinamia y/o sala de marcapasos de equipo, accesorios y insumos, listos para su uso, 30 minutos antes de cada procedimiento programado. Operatorias.- Observación del óptimo funcionamiento de los elementos descritos. Administración.- Acceso a la programación de procedimientos, coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos. Elaboración del reporte mensual de procedimientos.

Por lo tanto, la obligación del proveedor será la de entregar limpio y en su caso, ensamblado, el set de componentes para el procedimiento correspondiente. El personal del Instituto utilizará solo los insumos necesarios y al finalizar el contrato, el proveedor recogerá los insumos no utilizados. El proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y insumos, en la sección proporcionada por la Unidad Médica. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

1.8 (UNO PUNTO OCHO) CAPACITACIÓN TÉCNICA:

El Proveedor dentro de los 08 (ocho) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos y insumos para la prestación del servicio, mismo que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director Médico y el Jefe del Departamento de Hemodinamia y/o el Jefe del Servicio de Electrofisiologia de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el uso de los insumos del servicio a contratar.

El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto, debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de la Unidad Médica las veces que sea necesario. Previa solicitud por escrito de la Dirección Mèdica de la Unidad.

1.9 (UNO PUNTO NUEVE) SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los equipos médicos así también la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo. Por otro lado el cumplimiento de las actividades, con el fin de atender las dudas de los usuarios, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y evitar el desabasto de insumos.

El personal del proveedor deberán tener apego en el ámbito de su competencia a las disposiciones del jefe de servicio y lineamientos de disciplina institucionales vigentes. Las atribuciones y obligaciones laborales, corresponden directamente al licitante o prestador del servicio.

1.10 (UNO PUNTO DIEZ) REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

Durante la vigencia del contrato es responsabilidad de la proveeduría realizar un reporte foliado y detallado por paciente y de insumos utilizados en cada procedimiento utilizado conforme al anexo numero 15 (quince) donde conste la entrega de cada uno de los insumos utilizados, el cual deberá ser firmado por el médico responsable de realizar el procedimiento. De este reporte se entregará el original en la Oficina de Control del Abasto y dejar copia en el área de servicio.

El reporte mencionado en el párrafo que antecede servirá de base para elaborar el "Reporte mensual de procedimientos realizados", Anexo 16 (dieciséis) con fecha de corte al día 25 de cada mes, el que deberá ser firmado por el Jefe del Depto. de Hemodinamia y/o Jefe del Servicio de Electrofisiología, previo cotejo, conciliación y aprobación, asimismo se generará el archivo electrónico (Layout) conforme a la estructura especificada en el Anexo número 17 (diecisiete). Sólo estos dos últimos requisitos son indispensables para que la factura pueda ser presentada a trámite de pago.

A la conclusión del mismo, el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato al director de la UMAE(s).

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN	N CONJUNTA QUE CELEI	BRAN POR UNA PARTE,
REPRESENTADA POR E	N SU CARÁCTER DE	, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE
		, REPRESENTADA POR
, EN SU CARÁCTER DE _	, A QUIEN EN LO	D SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ
"EL PARTICIPANTE B", Y CUAN	IDO SE HAGA REFERENC	IA A LOS QUE INTERVIENEN SE
DENOMINARÁN "LAS PARTES"	", AL TENOR DE LAS S	SIGUIENTES DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS:		

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL DE FECHA
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD $___$ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD $_$ $\underline{(SI/NO)}$ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).
"LAS PARTES" DECLARAN QUE:
CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL ______, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _______, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE	
PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA RE	ALIZAR
EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIEN	ES QUE
SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICI	TACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO	

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO ______, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

INCH INCOCINTAINTE	D LEGALES DE CADA INTEGRA	INTE T LE IIVIOO.
ALCANCE Y EFECT O MALA FE, LO RA	OS LEGALES, ACEPTANDO QU	R "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU JE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA FORMIDAD EN LA CIUDAD DE TORREON 200
	"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

, a de del 20
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71 PRESENTE.
(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (CARACTER Y NÚMERO).
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

		•			
Licitación Pública (carácter	y número)				
DATOS DEL INTERESADO) :				
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio					
Calle y número:					
Colonia:	Dele	egación o municipio:			
Código postal:	Enti	dad federativa:			
Teléfonos:	Fax	:			
Correo electrónico:					
·	a en la que consta su acta del Notario Público ante el	constitutiva: Fecha: cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de su inscr	ipción en el Registro Públi	co de Comercio			
Descripción del objeto so Relación de accionistas Apellido Paterno:	cial: Apellido Materno:	Nombre(s):			
número y circunscripción	Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):				
DATOS DE LA PERSONA					
	completo y teléfono del apo	·			
Escritura pública número:	diante el cual acredita su p	Fecha:			
·	del notario público ante el d				
(lugar y fecha) Protesto lo necesario (firma)	201 Hotalio publico artico di	Juan de diorge.			
Nota: En caso de que el Ir		ca, adecuar el formato.			
ANEXO NUMERO 5 (CINC	J)				
FORMATO DE ACLARACIO	ÓN A LA CONVOCATORIA	Ą			
PREFERENTEMENTE EN	PAPEL MEMBRETADO D	EL LICITANTE.			
LICITACIÓN NO.	CARÁCTER DE L	A LICITACIÓN:			

	A		DE	Γ)E	
NOM	BRE DEL	LICITAN	ITE:			
NOM	DDE DEI	DEDDE	SENITANI	ΓΕ:		
INCIVI	DKE DEL	NEFNE	SEINTAIN	C		
INST	ITUTO MI	EXICANO	DEL SE	GURO SOCIAL		
						R AL INSTITUTO MEXICANO DEL ENIDOS EN LA CONVOCATORIA.
A) [MEN	DE CARÁ CIONAR I	ACTER A EL ASPE	DMINIST CTO ESF	RATIVO (PRECI PECÍFICO)	SAR EL PUN	TO DE LA CONVOCATORIA O
Númer o	Pregunta	as			Respuestas	}
1						
2						
3						
B) D ASPE	ECTO ESI	CTER LE PECÍFICO	GAL (PRI O)	ECISAR EL PUNT	O DE LA CON	IVOCATORIA O MENCIONAR EL
Númer o	Pregunta	as			Respuestas	5
1						
2						
3						
	DE CARÁO SPECTO			PRECISAR EL PU	INTO DE LA C	CONVOCATORIA O MENCIONAR
Númer o	Pregunta	as			Respuestas	3
1						
2						
3						
ATEN	ITAMENT	E				
	ombre del gal	represer	ntante	Cargo en LA E	MPRESA	Firma

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS de de (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71 PRESENTE. Me refiero al procedimiento de _____(3)____ No. ____(4) ____ en el que mí representada, la empresa_____(5)____, participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leves mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ______(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables. **ATENTAMENTE** _____(9)___ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MANIFIESTOS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71 P R E S E N T E

(NOMBRE) EN MI CARÀCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN
TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1, INCISOS f) y j) DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:
Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
LUGAR Y FECHA
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)) LISTADO PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO

		SI N	0
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases. DEBERA ESTABLECER EN ESTE ANEXO EL DETALLE POR CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN CADA PROCEDIMIENTO INDICANDO LA MARCA, FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DE CADA UNO DE ELLOS. En el caso de Electrofisiología, deberá incluir las especificaciones de los equipos que proporcionará a préstamo.	6.1 inciso a)	J	
Deberá presentar folletos, catálogos y/o manual referenciados, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes incluidos en el Servicio, mismos que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción simple al español, la que podrá ser parcial, es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. En caso de que éstos no sean originales, se podrán entregar impresiones parciales, es decir de las páginas donde se hace referencia al bien ofertado, y debiendo entregar en electrónico el catálogo completo.	6.1 inciso b)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.1 inciso c)		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.	6.1 inciso d)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	6.1 inciso e)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas	6.1 inciso f)		

	<u> </u>
con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 7 (siete), de las presentes bases	
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases.	6.1 inciso g)
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases	6.1 inciso h)
Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción i de la LAASSP, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos, publicadas en el dof el 28 de diciembre de 2010, conforme al anexo número 20 (veinte), de la presente convocatoria.	
Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen internacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos, publicadas en el dof el 28 de diciembre de 2010, conforme al anexo número 20-a (veinte a), de la presente convocatoria.	6.1 inciso i)
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 7 (siete), de las presentes bases.	6.1 inciso j)
En caso de distribuidores, deberán entregar carta en original del fabricante o del distribuidor primario en	6.1 inciso k)

México que funga como titular del registro sanitario ó se le mencione en este documento como distribuidor, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por el o los productos que correspondan, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de la presente convocatoria.		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 14 (catorce) de la presente convocatoria.	6.1 inciso I)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley. Formato Libre	6.1 inciso m)	
Programa de capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración.	6.1 inciso n)	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO QUE SOLICITA	EL SE	PRESENTA SI NO	
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía	6.2			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

PUNTO EN QUE SOLICITA	EL SE	PRESENTA SI NO	

Original de la cotización por cada una de que oferte el licitante, cantidad, pre subtotal, y el importe total del servo desglosando el IVA.	cio unitario,	6.3		
NOMBRE DE QUIEN RECIBE				
FIRMA DE QUIEN RECIBE				
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
FFOLIA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL				
RFC				
DOMICILIO				
TELEFONO				
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS (En caso de contar con este dato)				
NUMERO DE ADJUDICACION				
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQU GRANDE ()	JEÑA ()	MEDIANA	()	
NO. PROCE DIMIEN TO	CANTIDA D MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

-							
<u> </u>	_1		SUBTOTAL	L			
			I.V.A				
			TOTAL				
	R EN LETRA EL I OS PERMANECE						
NOMBRE	Y FIRMA DEL RE	PRESENTANTE	 E LEGAL				
ACREDITA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES						
(Nombre of asentados suficientes Internacion Licitación F	NTEMENTE EN F del representante son ciertos y para compromete nal, a nombre y re Pública (carácter y EL INTERESADO	legal) manifiesto han sido verific er y suscribir las p presentación de y número)	bajo prote: cados; así o proposiciono :(persor	sta de decir v como que cu es en la prese na física o mo	verdad, los datos uento con facul ente Licitación P oral)	ltades	
Registro Fed	eral de Contribuy	entes:					
Domicilio							
Calle y núme	ro:						
Colonia:			Delegación	n o municipio:	:		
Código posta	l:		Entidad fed	derativa:			
Teléfonos:			Fax:				
Correo electr	ónico:						
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:							
	•	•					
Nombre, núm	•	otario Público an	nte el cual se	e dio fe de la			

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato Abierto para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2020, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa -------, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. -------, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 35,160 de fecha 12 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesus Pola Casillo, Notario Público número 244 de la ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- I.4.- El Dr. Alberto Esteban Bazzoni Ruiz, Encargado del Departamento de Hemodinamia y el Dr. Alejandro García Reyes, Titular del Departamento de Cardio-Neumología en funciones, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Administradora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio Integral de hemodinamia.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ------, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio ------- de fecha --- de ------de ------, emitido por ------, el día ----- del año-----, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 2 .
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional (Electrónica) número LA-050GYR045-----, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; --------- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; --------de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha ----- de ----- de -----, la Unidad Médica de Alta Especialidad a través del Departamento de Abastecimiento emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en este contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria; así como la Junta de Aclaraciones.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado Boulevard Revolución No. 2650 oriente, colonia Torreón Jardín, C.P. 27200 en Torreón, Coahuila.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ----- de fecha ----de ----- de otorgada ante la fe del Lic. ------, Notario Público número ----- del Distrito Federal e inscrita

en el Registro Público de fecha de de de de
II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaría Pública número del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades,
II.4 Cuenta con los siguientes registros:
Registro Federal de Contribuyentes número Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número
II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.6 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
II.8 Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en

II.1	1 Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado
en	

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Hemodinamia cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de procedimientos y/o complementos como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- el pago de la prestación del servicio de Hemodinamia se efectuara de acuerdo al reporte mensual de procedimientos realizados en el mes inmediato anterior, el que será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente por el responsable del servicio y estar debidamente firmado por el responsable del servicio, el director médico y el proveedor.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el Departamento de Finanzas de la UMAE H.E. No. 71 ubicado en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín, C.P. 27200 en Torreón, Coahuila, de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las Áreas Financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" el Servicio integral de Hemodinamia bajo las características y cantidades que se menciona en la Cláusula Primera y Anexo No. _____ del presente instrumento jurídico,

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la prestación del servicio por parte de "EL INSTITUTO", será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones contratadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la

factura de cobro respectiva, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo ----, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín, C.P. 27200 en Torreón, Coahuila.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en Oficina de Adquisiciones, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente este contrato.

Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio contratado por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en el mes correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo estipulado en los incisos siguientes :

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue, instale y ponga a punto los equipos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la fecha pactada.

Cuando "EL PROVEEDOR" no capacite al personal de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo indicado en el Anexo número 1 (uno)

Cuando "EL PROVEEDOR" no suministre la primera dotación de insumos en la fecha pactada.

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y en su caso, accesorios, al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.

Adicionalmente, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en atraso durante el ejercicio de la prestación del servicio o entrega de insumos, en términos de los supuestos previstos en los incisos que a continuación se detallan, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en la Unidad Médica, en el mes de facturación, por las siguientes causas.

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las entregas subsecuentes de insumos necesarios de acuerdo a lo indicado en el programa semanal de prestación del servicio.

Cuando transcurridas 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR", no se efectúe el reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, o llevado a cabo las reparaciones necesarias.

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione durante la vigencia del contrato, los insumos requeridos listos para su uso, funcionando al 100% de sus especificaciones, 30 minutos antes de cada procedimiento programado.

Cuando el proveedor entregue los insumos de características diferentes a las contratadas.

La falta de asistencia técnica especializada, para el manejo y operación de los equipos requerida en los procesos quirúrgicos, requerida mediante escrito, se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde la fecha señalada en la cirugía, igualmente cuando el proveedor asignado, no realice la actualización tecnológica de algún bien suministrado para la realización de los procedimientos, y haya sido notificado por escrito, por el responsable del área médica iniciando a computar los días a partir de la fecha que se haya establecido para dar cumplimiento.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo de las actividades descritas para el mantenimiento preventivo se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde las fechas señaladas en el programa de trabajo calendarizado entregado por el proveedor asignado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO", durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto

por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA - El Administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda "validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR"

El Área de Trámite de Erogaciones y Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", validada por el Administrador del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

VIGESIMA - MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

1	"Descripción amplia y detallada del servicio contratado"								
2	" Dictamen de disponibilidad presupuestal"								
3	"Lugar y Domicilio para la prestación del servicio"								
4	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"								
5	"Programa de Capacitación y Adiestramiento para el Personal del Instituto donde								
	se describen los contenidos temáticos y tiempo de duración"								
6	"Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus								
	auxiliares.								

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Torreón, Coahuila renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día ------, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	, S.A. DE C.V.
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ	C
Representante Legal	Representante Legal

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO: B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO: D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES. HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71 PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA		
(Nombre)	, en mi carácter de (r	representante legal o persona que
cuenta con facultades para compr	ometer a la empresa)	(nombre o razón social de
fabricante), manifiesto que	e apoyo el 100% de la	propuesta técnica que presente
(nombre o razón social del distr	<u>ibuidor)</u> y me oblige	o a respaldar <u>solidariamente</u> en e
tiempo de entrega y plazo de garar	ntía de los insumos para	la salud objeto de ésta licitación

acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Me comprometo a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos cumplen lo establecido en la Ley General de Salud. en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de las claves (partidas) de los bienes ofertados que a continuación se relacionan: LUGAR Y FECHA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO L) DEL NUMERAL 6 "PROPUESTA TECNICA" _____de _____de____ INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Presente.

declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se

En mi carácter de representante legal de _____

violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

INFORME DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO REALIZADO									
(Nombre del proveedor)	DIA	4	MES	AÑO	FOL	-IO			
						No.			
UNIDAD DELEGACION				No. cor	itrato				
HOSPITALARI									
A						1			
DATOS DEL DROCEDIMIENTO		-OC	DELI	PACIENT	Е.				
DATOS DEL PROCEDIMIENTO	_			ACIENT	<u> </u>				
Clave del Procedimiento :	Non	nbre:							
	No.	No. Afiliación							
Nombre del procedimiento :	_	7 timadion							
	Agre	Agregado Médico					:		
	Diag	Diagnostico							
No. DESCRIPCION DEL BIEN			CLA'	VE	LOTE	CANTIE	DAD		
				-		CONSL			
						DA			
1									
2									
3				·					
4									

5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
DAT	OS DEL MEDICO TRATANTE		DATOS COM	<u>IPLEMEN</u>	TARIOS
NOM	IBRE				
:		_			
MAT	RICULA	:	ELABORO : ((Nombre y	/ firma)
FIRM	1A	:			
ETIO	NIETAC				
FIIG	UETAS				

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71 Boulevard Revolución No. 2650 oriente Col. Torreón, Jardín C.P. 27200 Torreón, Coah.

NO. CONTRATO:_	
PROVEEDOR:	

FOLI	DATOS I	DEL PAC	IENTE		DATOS DEL PROCEDIMIENTO				
O (CON TROL DEL PRO VEED OR)	NO. DE SEG. SOCIA L DEL PACIE NTE	AGRE GADO MEDI CO	APELLI DO PATER NO	APE LLID O MAT ERN O	NO MB RE	NO. PRO CED IMIE NTO	DESCRIPCI ON	PRE CIO UNI TAR IO	FEC HA DE CIR UGI A

No. De p	orocedimie	entos rea	alizad	os :				-		
Importe	de proced	imientos	reali	izados	:			-		
Firmas :										
Cotejao Aproba		nciliado	у	Vo. B	0.					
ADMIN	ISTRADO	R	DEL	DIRE	CTOR	MEDIC	O	PROVEEDOF	3	

ANEXO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE LAYOUT DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS (ejemplo)

Consecutivo		Folio	Unidad Médica		NSS		Agregado Médico
1		28801	051901		3493361471		6F1943OR
2	1	28802	051901	1	3399823309	ı	1F1982OR

Continúa

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		Tipo Cirugía	Procedimiento	
Cardenas	Martinez	Ofelia		СМ	20.01.001	
Ortiz	Ortiz	Andrea	1	СМ	20.06.001	

Continúa.....

Descripción		Fecha de Cirugía
Revascularización aorto- coronaria con derivación cardiopulmonar.		2020-01- 09
Cirugía de aorta o pulmonar con implante de injerto valvulado mecánico o biológico.	ı	2020-01- 09

El "Folio" es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice. El archivo electrónico se presenta en programa Excel y el formato queda a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE H.E. No. 71 SITA EN Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín C.P. 27200 en Torreón, Coahuila. ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. _____, a _____ de _____ del 20___. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71 PRESENTE. (Nombre) , en mi carácter de _____ denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante. Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMEN	ITE EL PÁRRAFO	QUE CORRES	PONDA)		
NOMBRE Y FIRMA DE	LA PERSONA FA	CULTADA LEC	GALMENTE		
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)				
ACTA DE RECEPCIÓN	I DE EOUIPOS E I	INSTRUMENTA	Δ Ι		
PROVEEDOR:	N DE EQUITOS E	FECHA DE MÉDICOS Y	RECEPCI //O INSTRU	ÓN DEL (LOS JMENTAL POR NGENIERIA BIOI	EL JEFE DE
			MES	AÑO	VILDION
		NÚMERO DE	_		
REG. FED. DE CON	T	FECHA DE II	VICIO DE LA	N VIGENCIA :	
		FECHA DE T	ERMINO DE	E LA VIGENCIA:	
444 004					
MARCA: MODELO:					
NÚMERO(S) DE SERIE:					
NOMBRE GENÉRICO:					
CLAVE: RUBRO CAR	ACTERÍSTICA TE	CNOLÓCICA	OBSERVA	ACIONES	
RUBRU CAR	ACTERISTICA TE	CNOLOGICA	UBSERVA	ACIONES	
			1		
Se recibió empacado d Se instalo por técnico e				NO	
ANEXO NÚMERO 20 (FORMATO PARA L PROVEEDORES QUE	LA MANIFESTAC				
BAJO LA COBERTUR CUMPLIMIENTO A LO	A DE TRATADOS DISPUESTO EN I	S PARA LA AD LA REGLA 5.2	QUISICION	DE BIENES, Y	
de)			
(2) PRESENTE.					
Me refiero al procedir	miento	_(3)	No(4	.) en el que	e mi
representada, la empre	sa	(5)	p	articipa a través c	le la
presente propuesta.					

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de
licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio
suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de
decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la
totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave
(6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un
porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE	
	(8)

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMER O	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 20 A (VEINTE A)

BAJO LA COBERTI CUMPLIMIENTO A I					•
de (2) PRESENTE.	de	(1)			
Me refiero al proce representada, la empresente propuesta. Sobre el particular, y licitaciones públicas suscritos por los Est decir verdad que, er totalidad de los) bier bajo la clave(s) núm regla de origen aplicade Libre Comercio	en los términos internacionales ados Unidos Men el supuesto de n(es) que oferto, nero(6)able en materia o	s de lo previs s bajo la co exicanos", el e que me sea con la marca , son origi de contrataci	sto en las <i>"Reg bertura de tr</i> que suscribe r adjudicado el a y/o modelo in narios de	glas para la atados de nanifiesta b contrato re ndicado en	celebración de libre comercio ajo protesta de espectivo, el (la mi proposición cumplen con la
Adicionalmente, mar origen del (los) bier requerida por la inst	n (es), me com ancia correspor	prometo a p ndiente y que	roporcionar la permita sust	informació entar en to	on que me sea do momento la

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

ATENTAMENTE	
(8)	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública
	o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura
	se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Kaleyak

Boi.

By